

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, martes 1º de Setiembre de 1891.

Número 202.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL — CALLE 1ª

CALENDARIO

Setiembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 1º San Gil, abad. Nuestra Señora de los Remedios; san Sixto, obispo y mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

Cartera de Fomento.

Acuerdos: N.º 79. Nombra un Profesor en la Escuela Nacional de Música. N.º 80. Auxilia a la sociedad Filarmónica de Cartago con una suma. N.º 81. Manda pagar de la partida de expropiaciones una suma.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Licitación.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Fomento.

N.º 79.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Agosto de 1891.

En atención al incremento que cada día toma la Escuela Nacional de Música y a que el personal docente de la misma no es bastante para atender al crecido número de alumnos que hay matriculados,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar en uno el número de profesores de dicho establecimiento, y nombrar con tal objeto al señor don José Berreuechea, con la dotación mensual de sesenta pesos, que se le pagarán de eventuales de esta Cartera.—Publíquese.

Rubricado por el señor President

LIZANO.

N.º 80.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Agosto de 1891.

En atención a que en la ciudad de

Cartago desde hace algún tiempo se ha organizado una sociedad filarmónica para el aprendizaje de la guitarra y la bandurria, compuesta de los jóvenes Manuel y Gonzalo Matamoros, Ramón Rojas, Alberto Meneses, Selim Arias, Rosendo Chaves, Nicolás Lizano y Andrés Porras, quienes debido a su esfuerzo y aplicación, y sin necesidad de maestro, han alcanzado un grado notable de adelanto en el estudio de tales instrumentos;

Siendo muy conveniente para fomentar el desarrollo de las Bellas Artes que el Gobierno estimule con su apoyo a los que por verdadera vocación se dedican a ellas,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar a la sociedad mencionada un auxilio de \$ 500-00 para que los destine a la compra de música, instrumentos y demás utensilios del arte y a la de los uniformes adecuados para los trabajos en público. Dicho auxilio se pondrá a disposición del Gobernador de la provincia para que él, de acuerdo con la sociedad, proceda a darle la inversión indicada. La suma expresada se pagará de eventuales de Fomento.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

N.º 81.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de "Expropiaciones" se pague al Licenciado don Pedro Loría la cantidad de cinco pesos ochenta centavos, valor de la escritura que el señor Vicente Sánchez otorgó ante él a favor del Gobierno, por expropiación de una tira de tierra para la nueva estación del Ferrocarril de Alajuela, según cuenta presentada con la aprobación respectiva.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Cartera de Hacienda y Comercio.

LICITACION

Se convocan licitadores para suministrar 111 toneladas próximamente de hierro dulce y fundido, destinadas al Teatro Nacional.

Los hierros cuyo detalle está en la Dirección de Obras Públicas serán exactamente del perfil y largo indicados; en dicho detalle se indica el perfil por la altura y el módulo de resistencia; el contratista tendrá la libertad de

escoger de entre los hierros que tengan el módulo fijado, un hierro cuyo peso podrá diferenciarse de 3 0/10 más ó menos de lo indicado pero de la misma altura.

El hierro dulce será de buena calidad, nervioso y homogéneo, sin reventaduras, gotas u otros defectos; no deberá romperse por un esfuerzo de tracción inferior a 30 kilogramos por milímetro cuadrado sin alargamiento permanente.

De entre los hierros suministrados se tomarán unas piezas para ensayos; si no satisficieren a las condiciones de resistencia, todo el pedido será rechazado

Las piezas de hierro fundido serán exactamente conformes al dibujo, perfectamente vaciadas, sin grietas ni veteaduras.

Todos los hierros serán entregados en el Teatro Nacional cinco meses después de firmado el contrato.

Se fija como base máxima de precio por tonelada de hierro, suministrado y entregado en el Teatro, la suma de \$ 150.

Las propuestas se dirigirán al Ministerio de Hacienda hasta las 12 del día 15 de Noviembre de 1891.

Secretaría de Hacienda y Comercio.—San José, 21 de Agosto de 1891.

VALVERDE.

15 v. 4

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, a cargo de don José E. Mora; su despacho va con el día.

Table with 3 columns: Name, Tº, Asiento. Includes Osvaldo Odio Boix, Cecil Sharpe Robinson, Municipalidad de Cartago, Bartolomé Calsamiglia y Mestre, Pilar Quesada Jiménez, José Solórzano Campos, Dionisio Núñez Navarro, Banco de Costa Rica.

Registro General de la Propiedad. San José, 27 de Agosto de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, a cargo de don Pablo Gallegos; su despacho llega al 15 del corriente.

Table with 3 columns: Name, Tº, Asiento. Includes Juan María Núñez Luna, Pedro Loría Iglesias, Lorenzo Alvarez Ortega, Daria Castro Bonilla de Jimenez, Juana Zamora Arias, Miguel Alvarado Elizondo, Félix Guerrero y Trejos, Joaquín Sáenz García, Segundo Hernández Arce.

Registro General de la Propiedad. San José, 28 de Agosto de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, a cargo de don Mariano Fonseca; su despacho llega al 21 del corriente.

Table with 3 columns: Name, Tº, Asiento. Includes Julián Mena Quirós, Rafaela Gamboa Vargas, Felipe Castillo, José, Javier, Francisco, Modesto, Ramón, Teodora, Juan Guzmán González, José María Soto Quesada, Inés Paniagua González.

Rafael Cedeño Quirós ... 3088
Domingo Barrantes Solís... 3122
Registro General de la Propiedad.—San José, 26 de Agosto de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

A las doce del día jueves diez y siete del entrante Setiembre, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia las fincas siguientes, pertenecientes a la Municipalidad de esta provincia. Primera: Lote número cincuenta y dos de primer orden, sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica, primera sección de la zona y al Sur de la vía férrea, constante de doscientas ochenta y ocho manzanas ó sean doscientas sesenta y una hectáreas, veintiocho áreas, veinte centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, línea férrea a cien pies de distancia; Sur, calle en medio, lote número cincuenta y dos de segundo orden; Este, calle en medio, lote número cincuenta y cuatro de primer orden, propiedad de la Municipalidad de Cartago; y Oeste, calle en medio, lote número cincuenta de primer orden. Sin gravámenes y adquirido por donación que le hizo el Supremo Gobierno. Inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo doscientos trece, folio cincuenta y siete, finca número diez mil ochocientos veinticinco asiento uno. Segunda: Lote número cincuenta y dos de segundo orden sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica, segunda sección de la zona, y al Sur de la vía férrea, constante de doscientas ochenta y nueve manzanas ó sean doscientas sesenta y una hectáreas noventa y ocho áreas, nueve centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Lindante: Norte, calle en medio, lote número cincuenta y dos de primer orden ó sea la finca anterior; Sur, calle en medio, lote número cincuenta y dos de tercer orden; Este, calle en medio, lote número cincuenta y cuatro de segundo orden; y Oeste, calle en medio, lote número cincuenta de segundo orden. Adquirida por donación que le hizo el Supremo Gobierno; no tiene gravámenes y está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo doscientos trece, folio cincuenta y nueve, finca número diez mil ochocientos veinte y seis, asiento uno. Tercera: Lote número cincuenta y dos de tercer orden, sito en las llanuras de Santa Clara jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica, tercera sección de la zona y al Sur de la vía férrea; constante de doscientas ochenta y ocho manzanas ó sean doscientas sesenta y una hectáreas, veintiocho áreas, 62 centiáreas y 9 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote número cincuenta y dos de segundo orden; Sur, calle en medio, lote número cincuenta y dos de cuarto orden; Este, calle en medio, lote número cincuenta y cuatro de tercer orden; y Oeste, calle en medio, lote número cincuenta de tercer orden. No tiene gravámenes y fué adquirida por donación que le hizo el Supremo Gobierno. Inscrito en el Registro de la propiedad, en el tomo doscientos trece, folio sesenta y uno, finca número diez mil ochocientos veinticinco asiento uno. Los bienes descritos pertenecen a la Municipalidad del cantón central de esta provincia y se vende a solicitud del Señor Agente Fiscal de esta misma provincia, en virtud de autorización que al efecto me he recibido este funcionario. Dichos bienes están valorados por peritos así: el primero a razón de diez y siete pesos por cada hectárea; el segundo a razón de diez pesos por cada finca; y el tercero a razón de sesenta pesos por cada finca; quien quiere hacer una oferta.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 27 de Agosto de 1891. MARCELO BURNES, Florentino Menje, Srío.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primer civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber que en las diligencias respectivas se encuentra el escrito que dice así: "Señor Juez primer Civil, Manuela Zumbado Zeledón, mayor de edad, de oficio doméstico, soltera y de este vecindario, ante Ud. con todo respeto expongo; hace mucho más de diez años que poseo a título de propietaria, ouera, pacíficamente y sin interrupción, una casa con el solar en que está ubicada, sito en el Rincón de Cubillos, distrito primero, cantón primero de esta provincia. Mide la casa seis y medio metros de frente, por diez de fondo, más ó menos; y el solar tres áreas, treinta y seis centiáreas, próximamente. Linderos: Norte, propiedad de Tranquilino Chacón; Sur, calle en medio, propiedad de Toribio Artavia; Este, calle en medio, propiedad de Justo Quirós; y Oeste, casa y solar de Rita Calvo y propiedad de José María Sandoval. No tiene gravámenes. La adquirí por compra á Joaquín Cantillo. La estimo en dos mil pesos. No tengo título escrito inscribible, y para que esa finca se inscriba en mi nombre en el Registro Público, sección de la Propiedad, ocurro á promover justificación de posesión, de conformidad con los artículos 479 del Código Civil y 846 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles. San José, 19 de Agosto de 1891. A ruego de la petente por no saber firmar, Man. González. Licenciado Inocente Moreno.

En consecuencia, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la finca descrita, para que se presenten á hacerlos valer en el término de treinta días que al efecto se señala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—22 de Agosto de 1891.

ALBERTO BRENES.

3—3 *Juan J. Meléndez, Srío.*

Los señores Remigio y Angela Sánchez único apellido, mayores de edad, solteros, labradores y de este vecindario, se han presentado ante mi despacho solicitando información de posesión que por partes iguales poseen en el pueblo de Quirós, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, constante de cinco áreas diez y ocho centiáreas sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Alburola; Sur, calle en medio, ídem de Ismael Loria y Jesús Calvo; Este, con plaza del pueblo dicho ó sea de la iglesia del pueblo dicho; y Oeste, ídem de Juan Figueroa. Este solar está libre de gravamen, lo adquirieron por herencia de su finada madre María Sánchez, y vale ochenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten dentro de término de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, Abril 30 de 1891.

VALERIO MORUÁ.

F. Meneses. Paul. Perera.

BLAS PRIETO Y ZUMBADO, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago.

A quienes interese hace saber: que á su despacho ha sido presentada la demanda siguiente: "Señor Juez Civil en primera instancia, Guadalupe Alfaro Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, á U. con respeto digo: Presento certificación expedida por el certificador del Registro Público en que consta que soy dueño de una parte de la finca inscrita en la sección de la propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos ochenta y uno, folio trescientos sesenta y nueve, bajo el número trece mil trescientos sesenta, asiento dos, que es un terreno de pastos llamado "Coris", situado en el barrio dicho. Según ese mismo atestado la finca indicada parece estar hipotecada en el Registro antiguo, libro veintidós segundo, folios ciento doce vuelto y ciento trece. Ese gravamen fué impuesto por don Telésforo Alfaro, vecino de la ciudad de San José, en escritura otorgada el día tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres ante el juez de Hacienda Nacional, señor don Juan Rafael Mata, para garantizar la suma de quinientos pesos que recibió en efectivo del Tesorero y Contador General de los fondos pios y se obligó á entregar dicha suma dentro de cinco años contados desde la fecha citada comprometiéndose mientras tanto á pagar por fin de Diciembre de cada año los réditos correspondientes, á razón de un seis por ciento anual. Acompaño certificación expedida por el registrador General de que en los libros del Registro Público no consta circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción de ese gravamen. Fundado en lo dispuesto en los artículos 892 á 899 del Código de Procedimientos Civiles, vengo á pedir á U. que

previos los trámites legales ordene la cancelación del asiento hipotecario referido por haber terminado el plazo de la prescripción del gravamen que en él se relaciona. Sírvase U. dar á esta solicitud el curso correspondiente con citación del señor Agente Fiscal de esta provincia. Renuncio notificaciones. Cartago Julio 30 de 1891. Guadalupe Alfaro. A cuya demanda recayó la resolución que dice así: "Por presentado con los documentos á que se refiere y estando en forma la demanda, cítase por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieran derechos que oponer á la cancelación que se solicita, para que dentro de sesenta días, contados desde la primera publicación de los edictos, comparezcan á legalizarla.—Blas Prieto.—J. León Guevara.—Secretario".

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago.—19 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3 v. 3.

A las doce del dieciséis de Setiembre próximo, se rematarán en esta Alcaldía los bienes siguientes: un derecho igual á la mitad del terreno de la finca descrita así: una casa de nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros, ochocientos cuarenta y dos milímetros de ancho, poco más ó menos, y el terreno en que está ubicada, plantado de café y caña, constante como de sesenta y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, situado, como los que siguen, en San Francisco de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedades de José María Barrantes é Isabel Farrer, antes lo de esta parte de esta finca, y calle en medio, casa y terreno de Ciríaco Barrantes; Sur, río de Torres en medio, terreno de Eduvigis Alvarado; Este, terrenos de Isabel Farrer, siendo una parte de esos terrenos antes parte de esta finca; y Oeste, terreno de Ana Rojas y Francisco Barrantes. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo ciento cincuenta y tres, folio cuatrocientos veinticinco, bajo el número catorce mil noventa y ocho, asiento uno; valorado dicho terreno en setecientos pesos, y la casa en cincuenta pesos. Un terreno plantado de café, como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, finca catorce mil ciento catorce, asiento... partido de esta provincia; valorado en doscientos cincuenta pesos. Y otro terreno cultivado de café y otros árboles, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados: que es la finca inscrita en el Registro citado, tomo doscientos uno, folio ochenta y siete, finca diecisiete mil novecientos setenta y cinco, asiento uno. Partido de San José, valorado en ochocientos pesos.—Dichos bienes están sin gravamen, y pertenecen á la mortuoria de los cónyuges Estanislao Chauto y María Fernández Rojas, que fueron mayores de edad, agricultores y vecinos de Guadalupe de esta ciudad. La venta tiene por objeto el pago de deudas y costas, previa información de utilidad y necesidad.

Alcaldía tercera de San José.—25 de Agosto de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Aberto J. Calvo. Basilio Corrales M. 3 v. 2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Juan Monje Guillén y Manuel Muñoz Sánchez, mayores de edad, casados, agricultor y vecinos de Patarrá de Desamparados el primero y de San Francisco Dos Ríos el segundo, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de terreno baldío sito en Santa María de Dota, cantón de Tarrazú no numerado de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de Joaquín Páez en parte, y en parte baldíos; por el Sur, sitio de Las Vueltas propiedad de los denunciantes; por el Este, en parte el citado sitio de Las Vueltas y en parte baldíos nacionales; y por el Oeste, terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieran que oponer lo verifiquen ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 10 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 3

Don William Hornell Reynolds y Ward, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América y residente en esta ciudad, se presentó ante esta autoridad denunciando diez mil hectáreas de terreno baldío, sito en el territorio de Talamancas, jurisdicción de la comarca de Limón, un cuadrilátero que se describe así: partiendo del punto en que el río Urán desemboca en el Telve, una línea recta al Norte de ocho millas de longitud; formando en su extremo en un ángulo recto, otra en dirección Este, de siete millas de largo, descendiendo al Sur hasta los márgenes del río Sixola, otra línea de seis millas y cuarto de extensión, formando la base el río Sixola hacia el Sur, quedando todo el terreno dentro de estos linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; y Sur, río Sixola en medio, también baldíos. Este denuncia lo hace el presentado por derecho que tiene por un contrato celebrado con el Poder Ejecutivo para la fundación de una colonia en Talamancas; y cuyo contrato fué publicado con la sanción respectiva del Poder Legislativo, en la Gaceta número 179 del 5 del corriente mes.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, se presenten á hacerlos valer dentro de treinta días, ante esta autoridad.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 26 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—3.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Dolores Calderón, único apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del Turrújal de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de la finca que se describe así: potrero como de treinta y cinco áreas, sito en el Turrújal, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Venancio Carrillo; al Sur, calle en medio, con ídem de Ramón Aguilar; y al Este, con ídem de Laureano Echandi. No tiene ningún gravamen ni carga real y vale próximamente quinientos pesos. La finca descrita la posee la solicitante hace como treinta años, quieta, pacíficamente y á título de propietaria, y la adquirió por herencia de la señora María Soledad Durán. Se previene á todos los que tuvieran derechos que oponer á la información solicitada que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto se presenten en este despacho.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 3

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se ha presentado Juan Cubillo y Artavia, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en concepto de albacea en la mortuoria de su padre Timoteo Cubillo, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria á nombre de la sociedad conyugal que su citado padre tuvo con la señora Jacoba Artavia y Vargas, mayor de edad, hoy viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, y que es su madre, de las fincas siguientes: 1ª Un terreno cultivado de café, como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, constante ésta de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de doña Josefa Paut; al Sur, ídem de la testamentaria de Timoteo Cubillo, calle en medio; y al Este, propiedad de Josefa Sojo de Acosta. Adquirida la casa por nueria construido el causante á sus expensas desde antes de casarse, en el terreno que heredó de su madre señora Manuela Cubillo antes de su matrimonio la mitad, y la otra mitad por compra á Cecilio Rodríguez y María Zumbado, durante el matrimonio; y todo vale ochocientos pesos. Segunda: otro terreno cultivado de café y caña de azúcar, como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, la finca antes descrita de la mortuoria de Timoteo Cubillo; Sur, propiedades de Francisco y Josefa Cubillo y Federico Mora; Este, calle pública; y Oeste, propiedades de José María Ramírez y de la sucesión de José Ramírez. Adquirido por el causante por compra á Cecilio Rodríguez y á Egenio Cubillo durante el matrimonio: vale trescientos pesos. Tercera: un potrero como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte propiedad de

José María Ramírez; Sur, ídem de Salvador Vargas; Este, calle en medio, ídem de Ramona Artavia y Juan Félix Chavez; y Oeste, ídem de José María Ramírez. Adquirido por el causante por compra á José María Ramírez, durante el matrimonio, y vale ciento cincuenta pesos.

Dichas fincas no tienen gravámenes ni carga real y están situadas en el Rincón de Cubillos de esta ciudad, distrito segundo de este cantón. La sociedad conyugal anteriormente citada poseyó dichas fincas á título de propietaria, por más de diez años hasta la muerte del marido señor Timoteo Cubillo, y ha seguido poseyéndolas en iguales condiciones, su sucesión. Se previene á todos los que tuvieran derechos que oponer á la información solicitada, se presenten en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado 2º civil en primera instancia.—San José, 21 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v. 3

A las doce del día nueve de Octubre próximo entrante, se rematarán por este juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, dos fincas de propiedad nacional, que se describen así: primera, lote de terreno número 26 de 2º orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la segunda división Atlántica, segunda sección de la zona y al Sur de la vía férrea; consta de ciento ochenta hectáreas, ochenta y siete áreas, doce centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote número 26 de primer orden; Sur, calle en medio, lote número 26 de tercer orden; Este, calle en medio, lote número 28 de segundo orden; y Oeste, calle en medio, lote número 24 de segundo orden. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 207, folio 253, finca número 10,658 "O-oriental", inscripción número 3. Ha sido valorada á razón de dos pesos por hectárea. Segunda, finca número 8529, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 28 "Oriental", asiento 6, que la forma un terreno situado en el punto llamado "Cimarrones", distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Cartago; lindante por todos rumbos con tierras baldías, teniendo en medio, en una parte, la quebrada de la Laguna; mide 416 hectáreas, 45 áreas, 11 centiáreas y 59 decímetros cuadrados. Ha sido valorada á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 1

ANTE MI, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado el Licenciado don Vidal Quirós Escalante, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Carlos Volio Tinoco, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad y residente en la de Liberia, denunciando á nombre de éste, quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el barrio de Cañas Dulces, distrito primero, cantón primero de Liberia de la provincia de Guanacaste, lindante: Norte, terrenos baldíos llamados "Los Mollejones"; Sur y Este, quebrada del Salitral hasta su confluencia con el río de los Ahogados, habiendo al otro lado de dicha quebrada, terrenos de los señores Alejandro David y Pedro Hurtado y Bustos; y Oeste río de los Ahogados, hasta su confluencia con la citada quebrada del Salitral, quedando al otro lado de ésta, los terrenos de los mencionados señores Hurtado.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno antes descrito, se presenten á hacerlo valer dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 13 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 1

Provincia de Heredia.

YO, ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Por el presente cito y emplazo á los señores don Abraham Johnson y Joseph Brown para que á las doce del jueves diez y siete del corriente Setiembre comparezcan en esta oficina á reconocer el documento otorgado á los siete

días de mas pronto anterior a favor de don Francisco Sánchez de Ulloa apudito, y con el objeto de señalar una casa en el centro de esta ciudad donde habitar las más notificaciones que ocurran en el presente juicio, con el apercibimiento de que si no se verifican se procederá con arreglo a derecho, todo según el auto que dice: "Juzgado Civil Heredia, a las diez de la mañana del dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta "Diario Oficial", citase a los señores don Abraham Johnson y Joseph Brown para que a las doce del jueves mes del entrante Septiembre comparezcan en esta oficina a reconocer el documento presentado, previniéndoles que señalen casa en el centro de esta ciudad para oír notificaciones.—Albino Villalobos.—Eustaquio Pérez.—Srío.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª instancia de Heredia. 18 de Agosto de 1891.

ALBINO VILLALOBOS. Eustaquio Pérez, Srío.

3 v.—3

Por 3ª vez cito a los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora María Arce Bolaños que fué mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a reclamar sus derechos; y les apercibo que, si no lo verifican, pasará la herencia a quien correspondiera.

10 de Agosto de 1891.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

Alfredo A. Rodríguez, Srío.

La señora Petronila Solórzano Sancho, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, se ha presentado a este Juzgado manifestando: que hace más de once años posee en nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, la finca que se describe así: casa de habitación, como de diez metros de frente, por siete metros de fondo, conteniendo además en el interior, un corredor como de ocho metros de largo, por tres metros de ancho y una cocina como de ocho metro de largo, por cinco metros de ancho, todo el edificio de construcción de adobes, cubierto de teja, maderas labradas, y con el terreno en que está ubicada, plano, de figura rectangular, dedicado al servicio de la casa, como de diez metros de frente, por veinte de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia de Heredia, limitado: por el Norte y Oeste, con propiedad de Catarina Araya; por el Sur, calle pública en medio, con ídem de doña Ignacia Morales y don Alberto Ortiz; y por el Oeste, con ídem de Francisca Chaverra. Vale esta finca mil seiscientos pesos, está libre de gravámenes y la adquirió por compra a Toribia León y María Dolores Quesada, durante su viudez. En consecuencia, cito con treinta días de término a todas las personas que puedan tener interés a la finca relacionada, para que comparezcan a esta oficina a usar del derecho que les corresponde.

Juzgado Civil de la provincia de Heredia, a las doce del día veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

ALBINO VILLOBOS. Eustaquio Pérez, Srío. 3—3.

Se convoca a todos los interesados en la mortuoria de la señora Lorenza Bolaños, que fué mayor de treinta años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Francisco de esta ciudad, a una reunión que tendrá lugar a las doce del jueves diez del mes de Setiembre próximo entrante, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, y de que nombren albacea propietario y suplente definitivos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—25 de Agosto de 1891.

JACINTO TREJOS.

Agapito Zumbado. Juan Bonilla A. 3 v. 2.

ALBINO VILLALOBOS BARQUERO, Juez Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Procopio Ovares Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión para inscribir un terreno en el Registro de la Propiedad, a nombre de Marcos Sánchez Campos, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, quien es su deudor; la cual finca se describe así: terreno como de treinta

metros de frente y ochenta de fondo, arbolados y rodeados de arena, plano y cultivado de café, situado en el barrio de las Mercedes, distrito sur de esta ciudad, cantón de San Rafael, propiedad de herencia de Gregorio Mora; Sur, calle en medio, ídem de Pablo Nicolás Data. ídem de Nemesio Mora; y Oeste, ídem de Antonio González; no tiene gravámenes y lo hubo el referido Sánchez Campos por herencia de su difunto padre Ramón Sánchez y vale trescientos pesos. Las personas que creyeren tener algún derecho en la finca descrita comparezcan a este Juzgado a legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado Civil de Heredia, a las doce de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez, Srío.

3—2

Albino Villalobos, juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia, a quienes interese hace saber: que el señor don Manuel Rodríguez Reyes, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta ciudad, y albacea de doña Cecilia González Zarret que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y también de este vecindario, solicita información posesoria de una finca que poseyó su comitente por más de doce años la finca que hubo por herencia del Presbítero don Miguel Zarret y que se describe así: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicado situado en la primera manzana al Oeste de la Plaza Principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad Municipal; Sur, casa de don Joaquín Lizano; Este, calle pública en medio, la Plaza Principal (hoy Parque); y Oeste, casa y solar de don Matías Sáenz. Mide la casa cuarenta y cinco metros noventa y ocho milímetros de frente y doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, es de adobes, maderas labradas, y teja, y el solar el mismo frente de la casa y veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros de fondo, es plano, de figura rectangular y dedicado al servicio de la misma casa: vale el edificio dicho, tres mil pesos. En consecuencia cito con treinta días de término a todos los que se consideren con derecho a la finca descrita para que ocurran a verificarlo, bajo el apercibimiento legal.

Juzgado civil en primera instancia.—Heredia, Agosto 14 de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez, Srío.

3v.—3.

A las doce del 14 del entrante Setiembre se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado la finca é inmueble siguientes: casa de habitación ubicada en un terreno como de una hectárea próximamente, de cuyo terreno se escalfan en las esquinas de los lados Sureste y Noroeste, dos lotes que contienen cinco áreas el uno y el otro cuatro, con un patio enlosado de beneficiar café, sus pilas y retila, un galerón para el servicio de dicho beneficio y sus accesorios de aventador, dos zarandas, un cajón de acarrear café, carretillos, etc. La casa de habitación mide como diez metros de frente por igual fondo, una galera que está al frente de dicha casa mide como doce metros de frente por cinco de fondo y el galerón del beneficio mide siete metros de frente por cuatro y medio de fondo. Linda el todo: por el Norte con propiedad de Ramón Cordero, calle privada en medio; Sur, ídem de Ramón Quirós; Este, ídem de Vicente Segura; y al Oeste, calle pública en medio, con ídem de José María Oviedo, Wenceslao y Jesús Solís; cuya finca se halla inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 93, folio 165, finca 6,435, asiento dos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de don Celedón Solís Miranda, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Jesús de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, que es la situación de la misma finca y se vende a solicitud de las partes interesadas en la misma, para el pago de costas, legados y deudas de la misma. El que quiera hacer propuesta preséntese, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única.—Santa Bárbara, 26 de Agosto de 1891.

RAFAEL ARGÜELLO. Nicolás Orozco, Srío.

3 v. 2

Provincia de Cartago.

Juan José Irola Irola, mayor de cuarenta años, casado, empleado público y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Un lote de terreno situado en el "Rincón", distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide doscientos cincuenta metros de longitud por veinte metros de ancho, lin-

deados a tres y seis metros, y con un área de sesenta y tres metros cuadrados, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante de 84 áreas, 40 centiáreas y 86 decímetros cuadrados; linda: Norte, propiedad de María Félix Brenes, y calle en medio, ídem de Nemesio Mora; Sur ídem de Franco Gómez; Este, calle en medio, ídem de Jesús Guzmán; y Oeste, ídem de Martín Coto; el inmueble está libre de gravámenes; lo adquirió la causante por compra a la Municipalidad de este cantón y vale ciento setenta pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten en el término de ley.

Alcaldía primera.—Cartago, 16 de Abril de 1891.

Juan Luna Quirós, Srío.

El señor Jeronimo Vera Redondo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando como albacea testamentario de la señora María de Jesús Brenes Redondo, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, información para justificar la posesión que dicha señora tuvo a la finca que se describe así: potrero sito en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante de 84 áreas, 40 centiáreas y 86 decímetros cuadrados; linda: Norte, propiedad de María Félix Brenes, y calle en medio, ídem de Nemesio Mora; Sur ídem de Franco Gómez; Este, calle en medio, ídem de Jesús Guzmán; y Oeste, ídem de Martín Coto; el inmueble está libre de gravámenes; lo adquirió la causante por compra a la Municipalidad de este cantón y vale ciento setenta pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten en el término de ley.

Alcaldía primera.—Cartago, 16 de Abril de 1891.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Pant. Perera. 3 v. 1

El señor Vicente Echavarría González, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario de su finado padre Joaquín Echavarría Quirós, que fué de sus mismas calidades y vecindario, se ha presentado pidiendo título posesorio de las fincas siguientes: primera, una casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, sembrado éste de café, sitos en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José María Portugués; Sur, calle en medio, propiedad de Manuel Sanabria y Esteban Monje; Este, calle en medio, ídem de Juan Dámaso Macis; y Oeste, la carretera Nacional. Miden: la casa, diez metros de frente por seis metros de fondo, inclusive las dependencias; y el solar, diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados y vale esta finca doscientos cincuenta pesos. Un solar dedicado a la agricultura, situado en el barrio, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Enrique Poveda; Sur, ídem de Juan Quirós; Este, calle en medio, ídem de Santiago Menje; y Oeste, ídem de Juan Dámaso Macis; mide diez áreas y setenta y tres centiáreas y vale cincuenta pesos. Un potrero sito en el paraje llamado "La Murta", pueblo de Quirós, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Ramona Navarro; Sur, calle en medio, ídem de Brígida Acuña y Liborio Castillo; Este, ídem de Francisco Barahona; y Oeste, ídem de Lorenzo Rojas, calle en medio. Mide cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados y vale cuatrocientos pesos; y un terreno de agricultura, sito en el paraje llamado "El cerro de Quirós", distrito y cantón referidos, lindante: Norte, propiedad de Pablo y Nicolás Jiménez; Sur, ídem de Leocadio Macis; Este, camino en medio, ídem de José Francisco Alvarado; y Oeste, ídem de Nereo Zúñiga; mide cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados y vale cuatrocientos pesos, adquiridas todas estas fincas por ganancias de su causante a la muerte de su esposa María González.

Cito con treinta días de término a las personas que quieran oponerse a lo pedido.

Juzgado de 1ª instancia civil.—Cartago, 24 de Julio de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guzmán, Srío. 3 v. 1

A los interesados en la mortuoria de los señores Joaquín Bernardo Rivera y Gertrudis Pacheco, se hace saber: que se han designado las doce del día veintidós de Setiembre próximo, para que tenga lugar una reunión que se verificará en este despacho, con el fin de que se impongan del inventario practicado.

Juzgado de 1ª instancia civil.—Cartago, 25 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guzmán, Srío. 3 v. 2

Convocase a todos los interesados en la mortuoria de Rosala Ramírez Alvarado, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la Unión, a una reunión que se verificará en este despacho a la una del día cinco de Setiembre próximo, con el objeto de nombrar albacea propietario.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—25 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guzmán, Srío. 3 v.—3

Provincia de Alajuela.

Ramona Ávila Sánchez, mayor de cincuenta y seis años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, promueve información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad a nombre de su finado esposo Joaquín Bonilla Chavarría, que fué mayor de sesenta años, agricultor y de este domicilio, un terreno plano y ladero, de café, caña dulce y pasto, sin gravamen ni servidumbre, situado en Tacarés, barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, terreno del mismo causante; Sur, calle en medio, ídem Tranquilino Quesada, Adolfo Rojas y Agapito Comtrillo; Este, calle en medio, ídem de Tranquilino Quesada; y Oeste, ídem de don Mateo Mora; hubo esta finca el causante por compra al finado don Manuel Castro; la poseyó como dueño por espacio de treinta años hasta su fallecimiento acaecido en Noviembre último, después del cual la posee la petente como viuda del causante. Vale doscientos pesos, y mide como dos hectáreas.

La persona que se considere con derecho a la finca descrita, acuda a reclamarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia, 5 de Agosto de 1891.

JUAN VEGA.

Romualdo Saborio, Srío. 3—3.

Ante mí se ha presentado Saturnino González Arroyo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano en su mayor parte, cultivado de pastos, sito en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, río del "Ojo de Agua" en medio, propiedad de Evaristo Monje, y sin río en medio, ídem de Ambrosio Morales; Sur, ídem de Rafael Herrera y Saturnino González; Este, ídem de Saturnino González; y Oeste, ídem de Evaristo Monje; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, no tiene gravamen; adquirido por compra a Lorenzo Quirós, y vale doscientos cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse a esta solicitud, se presenten a verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—28 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Culro, Srío. 3—2.

RESIMEN MUNICIPAL.

ORDEN DE POLICIA.

A los propietarios del centro de esta villa, se les previene: que según lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de Policía, dentro del término de treinta días desde la primera publicación, deberán tener cubiertas las atarjeas que se hallen en mal estado, bajo la pena de diez pesos de multa y el costo que se ocasiona en la verificación de tales trabajos.

Jeferna Policia de la villa de Santa Bárbara.—15 de Agosto de 1891.

MIGUEL ARIAS. 3—

ANUNCIOS

CONOCIMIENTO de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de Septiembre.

Table with columns: Fecha, Viveros, Situaciones. Lists names and locations for liquor vendors.

Table with columns: Name, Location. Lists names and locations for various individuals across different regions like Alajuela, Heredia, Limón.

Table with columns: Name, Location. Lists names and locations for individuals in Liberia and Puntarenas.

Table with columns: Name, Location. Lists names and locations for individuals in Puntarenas.

Inspección General de Hacienda.—San José, 26 de Agosto de 1891.

V. J. GÓLCHER

AVISO

De esta fecha en adelante se venderán en el Almacén Nacional Escolar las medidas para granos y las romanas Fairbanks...

Almacén Nacional de útiles y libros de enseñanza.—San José, 22 de Agosto de 1891.

10 v.—1.

AVISO

He trasladado mi oficina al número 390, 7ª Avenida, Oeste.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO.

Abogado y Notario.

ITINERARIO de los Vapores-correos en el mes de Setiembre de 1891. PUNTARENAS.—BEBEDERO.

Table with columns: Sale de Puntarenas, Sale del Bebedero. Lists dates, times, and days for steamship departures.

PUNTARENAS—HUMO-BALLENA

Table with columns: Sale de Puntarenas, Sale de La Ballena. Lists dates, times, and days for steamship departures.

PUNTARENAS.—ASTILLERO.

Table with columns: SALE DE PUNTARENAS, SALE DE ASTILLERO. Lists dates, times, and days for steamship departures.

Servicio de Vapores Correos.—Puntarenas, 26 de Agosto de 1891.

El Encargado, ALBERTO FAIT.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 30 DE AGOSTO DE 1891.

Meteorological table for August 30, 1891. Columns: Hora, Máximum, Mínimum, Temp. medio. Rows: Radiación solar, Radiación terrestre, etc.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 30 DE AGOSTO DE 1891.

Meteorological table for August 30, 1891. Columns: Hora, Máximum, Mínimum, Temp. medio. Rows: Radiación solar, Radiación terrestre, etc.

NOTAS.—Tumbor N° 49 el día 29 a las 8 h. 11 m. pm. Microsismo de dirección N-S, duración inapreciable, intensidad I.

Tumbor N° 50 el día 30 a las 7 h. 49 m. am. Tumbor ligerísimo, dirección WNW—ESE, duración total 30 segundos, intensidad II.

Tumbor N° 51 el día 30 a las 8 h. 8 m. am. Sacudida muy sensible, de WNW—ESE, duración total 30 segundos, intensidad II.

PEDRO REIVY, Jefe del servicio meteorológico.

ALCANCE A LA GACETA NUM. 201.

Nº 59.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETAS

Artículo 1º—Los egresos de la Administración Pública para el ejercicio del año económico de 1891 á 1892, se fijan en la suma de cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos diez y nueve centavos (\$ 4.984,752-19).

Artículo 2º—Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma referida de la manera siguiente:

§ 1º—En la Cartera de Gobernación, cuatrocientos once mil doscientos cincuenta y cuatro pesos.....	\$ 411254-00
§ 2º—En la Cartera de Policía, doscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos setenta y cinco centavos.....	274346-75
§ 3º—En la Cartera de Fomento, quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos.....	558859-00
§ 4º—En la Cartera de Relaciones Exteriores, ciento cinco mil setecientos cuarenta pesos.....	105740-00
§ 5º—En la Cartera de Justicia, doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos.....	274480-00
§ 6º—En la Cartera de Culto, treinta y tres mil quinientos cuarenta pesos.....	33540-00
§ 7º—En la Cartera de Beneficencia, sesenta mil ciento sesenta pesos.....	60160-00
§ 8º—En la Cartera de Guerra, cuatrocientos veintiún mil treinta y siete pesos cincuenta centavos.....	421037-50
§ 9º—En la Cartera de Marina, setenta y tres mil quinientos veinte pesos.....	73520-00
§ 10.—En la Cartera de Instrucción Pública, quinientos cuarenta y seis mil treinta y cinco pesos.....	546035-00
§ 11.—En la Cartera de Hacienda y Comercio, cuatrocientos setenta y nueve mil noventa y siete pesos veinticuatro centavos.....	479097-24
§ 12.—En la Explotación de Monopolios, cuatrocientos cincuenta mil pesos.....	450000-00
§ 13.—En uso del Crédito Nacional, novecientos cuarenta y tres mil doce pesos setenta y cuatro centavos.....	943012-74
§ 14.—En gastos diversos, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos noventa y seis centavos.....	353669-96
Suma.....	\$ 4984752-19

PRESUPUESTO probable de entradas para el año económico de 1891 á 1892.

Importación por Limón.....	\$ 1500000-00
" " Puntarenas.....	500000-00
Muellaje de importación y exportación por ambas Aduanas.....	175000-00 \$ 2175000-00
Licores del país y extranjeros.....	1550000-00
Tabacos.....	500000-00
Ferrocarril del Pacífico.....	12000-00
Subvención de Guerra.....	90000-00
Papel sellado.....	45000-00
Correos y telégrafos.....	93000-00
Registro de Hipotecas.....	15000-00
Patentes por licores (4 meses).....	13335-00
Imprenta Nacional.....	10000-00
Censos por baldíos.....	1000-00
Multas.....	3000-00
Vales á cobrar vencidos y que vencen hasta el 31 de Marzo de 1892.....	3000-00
Alquileres de propiedades nacionales.....	2000-00
Intereses y Créditos del ex-Banco de Emisión.....	3000-00
Útiles de escuelas.....	500-00

Liceo de Costa Rica.....	4000-00
Colegio Superior de Señoritas.....	2000-00
Órdenes consignadas del Gobierno.....	12056-00
Órdenes consignadas de la deuda exterior.....	103184-00
Órdenes depositadas en la Secretaría de Hacienda.....	165116-00
Timbre.....	50000-00
Intereses de Bonos.....	680-00
Tierras baldías.....	10000-00
Registro Civil.....	300-00
Patentes de sanidad.....	300-00
Imprevistos.....	109864-00
	\$ 4973335-00

Cartera de Gobernación

PODER LEGISLATIVO.

Congreso Constitucional.

	TRES MESES	AL AÑO.
Sueldo del Presidente del Congreso á \$ 300 el mes.....	\$ 900-00	
" de 2 Secretarios á \$ 250 cju. al mes..	1500-00	
Dieta de seis Diputados por San José á \$ 8 por día en 90 días....	4320-00	
de 21 Diputados de las demás provincias á \$ 10 por día en 90 días.....	18900-00	
Sueldo de 1 Oficial Mayor á \$ 150 al mes....	450-00	
" de 1 Oficial Mayor auxiliar con recargo del archivo á \$ 100 al mes.....	300-00	
" de 1 Oficial 2º auxiliar á \$ 75 al mes..	225-00	
" de 1 Taquígrafo y Redactor del Diario de Sesiones á \$ 150 al mes.....	450-00	
" de 1 auxiliar del Redactor á \$ 55 al mes	165-00	
" de 1 escribiente á \$ 60 al mes.....	180-00	
" de 1 escribiente á \$ 50 al mes.....	150-00	
" de 1 portero á \$ 40 al mes.....	120-00	
Viático de 3 Diputados por la provincia de Guanacaste, ida y retorno cju. \$ 100.....	300-00	
Gastos extraordinarios ...	3000-00	\$ 30960-00

COMISIÓN PERMANENTE.

	NUEVE MESES	
Sueldo de 5 Diputados á \$ 150 cju. al mes..	6750-00	
" de 1 Oficial Mayor á \$ 100 al mes.....	900-00	
" de 1 Oficial Mayor auxiliar con recargo del archivo á \$ 75 al mes.....	675-00	
" del portero á \$ 40 al mes.....	360-00	
Gastos extraordinarios de la Secretaría.....	50-00	\$ 8735-00

PODER EJECUTIVO.

Presidencia de la República.

	Al mes.	
Sueldo del Presidente de la República.....	1000-00	
Para gastos de viaje y representación.....		\$ 6000-00
Sueldo del Secretario particular.....	150-00	
" del portero.....	30-00	
" " palafrenero.....	70-00	

„ „ caballerizo	25-00		
		\$ 1275-00	\$ 15300-00

Secretaría de Gobernación.

Sueldo del Secretario de Estado.....	500-00		
„ del Subsecretario.....	250-00		
„ „ Oficial Mayor.....	150-00		
„ de 1 primer escribiente y archivero.....	80-00		
„ de 2 escribientes á \$ 60 cju.....	120-08		
„ del portero.....	30-00		
„ „ conserje del Palacio.....	45-00		
		\$ 1175-00	\$ 14100-00

Archivos de los Ministerios.

Sueldo de 1 bibliotecario y archivero de los Ministerios.....	150-00		
„ de 1 primer escribiente.....	70-00		
„ de 1 segundo escribiente.....	60-00		
„ de 1 portero.....	30-00		
		\$ 310-00	\$ 3720-00

Gobernación de San José.

Sueldo del Gobernador.....	300-00		
„ „ Secretario.....	100-00		
„ „ escribiente archivero.....	60-00		
„ „ primer escribiente.....	60-00		
„ de 2 segundos escribientes, á \$ 50 cju.....	100-00		
„ del portero.....	30-00		
„ „ Jefe Político de Desamparados.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Aserri.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Escasú.....	70-00		
„ „ Jefe Político del Puriscal.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Tarrazú.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Mora.....	70-00		
		\$ 1070-00	\$ 12840-00

Gobernación de Alajuela.

Sueldo del Gobernador.....	200-00		
„ „ Secretario.....	80-00		
„ „ primer escribiente.....	40-00		
„ de 3 escribientes á \$ 30 cju.....	90-00		
„ del portero.....	20-00		
„ „ Jefe Político de San Mateo.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Atenas.....	70-00		
„ „ Jefe Político de San Ramón.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Grecia.....	70-00		
„ „ Jefe Político del Naranjo.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Palmares.....	70-00		
Para alquiler de local.....	100-00		
		\$ 950-00	\$ 11400-00

Gobernación de Cartago.

Sueldo del Gobernador.....	200-00		
„ „ Secretario.....	80-00		
„ „ primer escribiente.....	45-00		
„ „ 2 escribientes á \$ 35 cju.....	70-00		
„ „ portero.....	20-00		

„ „ Jefe Político de la Unión.....	70-00		
„ „ Jefe Político del Paraíso.....	70-00		
Para alquiler de local.....	30-00		
		\$ 585-00	\$ 7020-00

Gobernación de Heredia.

Sueldo del Gobernador.....	200-00		
„ „ Secretario.....	80-00		
„ „ primer escribiente.....	40-00		
„ de 2 escribientes á \$ 35 cju.....	70-00		
„ del portero.....	20-00		
„ „ Jefe Político de Barba.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Santo Domingo.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Santa Bárbara.....	70-00		
„ „ Jefe Político de San Rafael.....	70-00		
Para alquiler de local.....	25-00		
		\$ 715-00	\$ 8580-00

Gobernación de Puntarenas.

Sueldo del Gobernador.....	200-00		
„ „ Secretario.....	75-00		
„ „ primer escribiente.....	45-00		
„ „ 2º escribiente.....	35-00		
„ „ portero.....	17-00		
„ „ Jefe Político de Golfo Dulce.....	100-00		
„ „ Jefe Político de Esparta.....	70-00		
Para alquiler de local.....	32-50		
		\$ 574-50	\$ 6894-00

Gobernación de Guanacaste.

Sueldo del Gobernador.....	250-00		
„ „ Secretario.....	80-00		
„ „ primer escribiente.....	40-00		
„ „ 2º escribiente.....	35-00		
„ „ portero.....	20-00		
„ „ Jefe Político de Santa Cruz.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Nicoya.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Bagaces.....	70-00		
„ „ Jefe Político de Cañas.....	70-00		
Para alquiler de local.....	15-00		
		\$ 720-00	\$ 8640-00

Gobernación de Limón.

Sueldo del Gobernador.....	300-00		
„ „ Secretario.....	100-00		
„ „ escribiente portero.....	40-00		
„ „ Jefe Político de Talamanca.....	125-00		
„ „ Secretario.....	75-00		
Pensión "Cacique de Talamanca".....	40-00		
Para gastos de alumbrado.....	7-50		
		\$ 687-50	\$ 8250-00

Tipografía Nacional.

Sueldo del Director.....	150-00		
„ „ auxiliar del Director.....	100-00		
„ „ Redactor oficial.....	150-00		
„ „ Oficial Mayor.....	125-00		
„ „ „ „ auxiliar.....	100-00		
„ „ Corrector y escribiente.....	75-00		
„ „ 2º Corrector y Tenedor de Libros.....	75-00		

" " archivero y almacemista	65-00	
" " prensista especial	60-00	
" " fogonero fundidor	55-00	
" " Repartidor especial	55-00	
" " formador e inspector	75-00	
Sueldo de 15 cajistas, 3 aprendices, tres prensistas y 1 portero	1130-00	
<i>Taller de Encuadernación.</i>		
Sueldo del Jefe del Departamento	100-00	
" de 2 encuadernadores primeros á \$ 60 cju	120-00	
" " 2 encuadernadores segundos á \$ 50 cju	100-00	
" " 2 encuadernadores terceros á \$ 45 cju	90-00	
" " 1 encuadernador cuarto	40-00	
" " foliador	50-00	
" " 3 aprendices á \$ 30 cju	90-00	
Para útiles de encuadernación, alumbrado, leña, etc.	200-00	
	\$ 3005-00	\$ 36060-00

Dirección General de Correos.

Sueldo del Director General	250-00
" " Secretario	100-00
" " Oficial 1º	100-00
" " " 2º	70-00
" " " 3º	70-00
" " escribiente auxiliar	95-00
" " Ayudante del Secretario	90-00
" " portero	40-00

Administradores.

Sueldo del Administrador en Puriscal	10-00
" " Administrador en Santa María de Dota	5-00
" " Administrador en Alajuela	70-00
" " Administrador en Grecia	15-00
" " Administrador en Naranjo	15-00
" " Administrador en San Ramón	15-00
" " Administrador en Atenas	20-00
" " Administrador en San Mateo	20-00
" " Administrador en Palmares	10-00
" " Administrador Desmonte	15-00
" " Administrador en Cartago	70-00
" " Administrador en La Unión	15-00
" " Administrador en Paraíso	10-00
" " Administrador en Juan Viñas	10-00
" " Administrador en Heredia	70-00
" " Administrador en Santo Domingo	10-00
" " Administrador en Barba	10-00
" " Administrador en Santa Bárbara	10-00
" " Administrador	

" " en San Rafael	10-00
" " Administrador en San Joaquín	5-00
" " Administrador en Puntarenas	100-00
" " escribiente de esa Administración	40-00
" " Administrador de Esparta	10-00
" " Administrador de Los Quemados	5-00
" " Administrador de Liberia	60-00
" " Administrador de Bagaces	10-00
" " Administrador del Bebedero	10-00
" " Administrador del Sardinal	10-00
" " Administrador de Limón	145-00
" " escribiente de esa Administración	40-00
" " Administrador de Jiménez	5-00
" " Administrador de Reventazón	10-00
" " Administrador de Siquirres	5-00
" " Administrador de Matina	5-00

Postas.

De San José á Escasú	17-00
" " " a Aserrí y Carrera	35-00
" " " á San Isidro	15-00
" " " á Puriscal	50-00
" " " á Alajuelita	15-00
" " " á Santa María de Dota	25-00
" " Aserrí á Guaitil	25-00
" " San José á Terraba	25-00
" " Heredia á Santo Domingo	12-00
" " " á Santa Bárbara	20-00
" " " á San Rafael	5-00
" " " á San Antonio	20-00
" " " á San Isidro	20-00
Sueldo del Posta de Juan Viñas á la Estación	20-00
" " Posta de Alajuela á Grecia	60-00
" " Posta de Alajuela á San Pedro	20-00
" " Posta de Alajuela á Puntarenas	800-00
" " Posta de Atenas á San Ramón	50-00
" " Posta de Grecia á Naranjo	35-00
" " Posta de Naranjo á San Carlos	40-00
" " Posta de Puntarenas á los Quemados	30-00
" " de Puntarenas á Golfo Dulce	40-00
" " Posta de Liberia á Sardinal	12-00
" " Posta de Liberia á Bebedero	65-00
" " Posta de Liberia á Rivas	36-00
" " Posta de Nicoya á Santa Cruz	35-00
" " Posta de Nicoya á Humo	17-00
" " Posta de Santa Cruz á Ballena	10-00
" " Posta de Cañas á Bebedero	20-00
" " Posta de Limón á Carrillo-ambulante	50-00
" " Posta de Carta	

go á Limón-2 ambulantes á \$ 60 cju.	120-00	
" " Posta del Ala- juela y Cartago á San José y vi- ceversa-2ambu- lantes á \$45 cju.	90-00	
" " Posta del Old- Harbour á San Bernardo ..	7-00	
Posta de vapores á Punta- renas.....	350-00	
Sueldo del Agente Postal en Panamá y Colón	50-00	
Trasporte de balijas de Co- lón á Panamá y viceversa	75-00	
<i>Carteros.</i>		
Sueldo de 6 carteros de San José, á \$ 40 cju.	240-00	
" " 2 carteros de Car- tago á \$ 15 cju.	30-00	
" " 1 cartero de He- redia.....	20-00	
" " 1 cartero de Ala- juela....	20-00	
" " 1 cartero auxiliar del de id.....	10-00	
" " 1 cartero de Punt- tarenas	17-00	
" " 1 cartero de Gre- cia.....	5-00	
" " 1 cartero de Ate- nas.....	5-00	
" " 1 cartero de Es- parta.....	5-00	
" " 1 cartero de Li- beria.....	15-00	
" " 1 cartero de Li- mon.....	10-00	
" " 1 porta-balijas á la Estación de San José.....	40-00	
" " 1 porta-balijas á la Estación de A- lajuela	5-00	
" " 1 porta-balijas á la Estación de He- redia.....	5-00	
" " 1 porta-balijas á la Estación de La Unión.....	5-00	
Alquiler de local para las si- guientes oficinas:		
De Cartago.....	15-00	
De La Unión.....	5-00	
De Grecia.....	5-00	
De Liberia.....	8-00	
Para gastos diversos de la Dirección General..	100-00	
	\$ 4566-00	\$ 54792-00

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELÉGRAFOS.

Sueldo del Director General	\$ 200-00
" " Secretario ..	100-00
" " escribiente	50-00
" " portero archivero	35-00
" " Inspector de la 1ª Sección	100-00
" " Inspector de la 2ª Sección	100-00
" " Inspector de la 3ª Sección	100-00
" " Telegrafista 1º de San José.....	95-00
" " Telegrafista 2º de San José.....	85-00
" " Telegrafista 3º de San José.....	80-00
" " Telegrafista 4º de de San José..	75-00
" " Telegrafista 5º de San José.....	65-00
" " Contador	60-00
" " Proveedor.....	50-00
" " Jefe de Mensaje ros.....	45-00
" " 5 Mensajeros de	

San José á \$ 40 cju.....	200-00
" " Telegrafista de San Isidro.....	40-00
" " Mensajero de San Isidro.....	8-00
" " Telegrafista de S. Vicente	40-00
" " Mensajero de San Vicente	8-00
" " Telegrafista de Guadalupe	40-00
" " Mensajero de Guadalupe ...	8-00
" " Telegrafista de Aserrí.....	40-00
" " Mensajero de A- serrí.....	8-00
" " Telegrafista de Desamparados .	40-00
" " Mensajero de Desamparados .	8-00
" " Telegrafista de Escasú	40-00
" " Mensajero de Es- casú.....	8-00
" " Telegrafista de Santa Ana.....	40-00
" " Mensajero de Stª Ana.....	8-00
" " Telegrafista de Pacaca	40-00
" " Mensajero de Pa- caca.....	8-00
" " Telegrafista de Puriscal	50-00
" " Mensajero de Pu- riscal.....	8-00
" " Telegrafista de Juan Viñas ..	60-00
" " Mensajero d Juan Viñas ...	10-00
" " Telegrafista de Paraíso	40-00
" " Mensajero de Pa- raíso.....	8-00
" " Telegrafista de La Unión ...	45-00
" " Mensajero de La Unión.....	8-00
" " Telegrafista 1º de Cartago	70-00
" " Telegrafista 2º de Cartago	60-00
" " Telegrafista auxi- liar de Cartago	40-00
" " de 2 Mensajeros de Cartago á \$ 15 cju.....	30-00
" " Telegrafista 1º de Limón.....	125-00
" " Telegrafista 2º de Limón.....	100-00
" " Mensajeo per Li- món.....	15-00
" " Telegrafista de Santo Domingo	40-00
" " Mensajero.....	8-00
" " Telegrafista 1º de Heredia	65-00
" " Telegrafista 2º de Heredia	55-00
" " Telegrafista auxi- liar de Heredia	35-00
" " de 2 Mensajeros: uno á \$ 15 y o- tro á \$ 10....	25-00
" " Telegrafista de San Rafael ..	40-00
" " Mensajero de San Rafael....	8-00
" " Telegrafista de Barba.....	40-00
" " Mensajero de Barba.....	8-00
" " Telegrafista de Santa Barbara.	40-00
" " Mensajero de Santa Bárbara.	8-00
" " Telegrafista de San Antonio de Belén.....	40-00
" " Mensajero de S. Antonio de Be-	

1én.....	8-00
" " Telegrafista 1º de Alajuela.....	70-00
" " Telegrafista 2º de Alajuela.....	60-00
" " Telegrafista auxiliar de Alajuela.....	40-00
" " 2 Mensajeros de Alajuela á \$ 15 cju.....	30-00
" " Telegrafista de San Pedro de la Calabaza.....	40-00
" " Mensajero de S. Pedro de la Calabaza.....	8-00
" " Telegrafista de Grecia.....	40-00
" " Mensajero de Grecia.....	8-00
" " Telegrafista de Sarchí.....	40-00
" " Mensajero de Sarchí.....	8-00
" " Telegrafista del Naranjo.....	40-00
" " Mensajero del Naranjo.....	8-00
" " Telegrafista de San Ramón ..	40-00
" " Mensajero de S Ramón.....	8-00
" " Telegrafista de Palmares.....	40-00
" " Mensajero de Palmares.....	8-00
" " Telegrafista 1º de Atenas.....	50-00
" " Telegrafista 2º de Atenas.....	40-00
" " Mensajero de Atenas.....	10-00
" " Telegrafista 1º de San Mateo..	45-00
" " Telegrafista 2º de San Mateo..	35-00
" " Mensajero de S. Mateo.....	10-00
" " Telegrafista del Desmonte.....	45-00
" " Telegrafista 1º de Esparta.....	80-00
" " Telegrafista 2º de Esparta.....	70-00
" " Telegrafista 3º de Esparta.....	65-00
" " Telegrafista auxiliar de Esparta.....	40-00
" " Mensajero de Esparta.....	12-00
" " Telegrafista 1º de Puntarenas..	90-00
" " Telegrafista 2º de Puntarenas..	80-00
" " Telegrafista auxiliar de Puntarenas.....	60-00
" " 2 Mensajeros de Puntarenas á \$ 25 cju.....	50-00
" " Telegrafista de Los Quemados.....	50-00
" " Telegrafista del Guasimal.....	40-00
" " Telegrafista de La Palma.....	40-00
" " Telegrafista de Las Cañas.....	45-00
" " Mensajero de Las Cañas.....	8-00
" " Telegrafista de Nicoya.....	50-00
" " Mensajero de Nicoya.....	8-00
" " Telegrafista de Santa Cruz.....	50-00
" " Mensajero de Santa Cruz.....	8-00
" " Telegrafista del Bolsón.....	50-00
" " Mensajero del Bolsón.....	10-00

" " Telegrafista de Filadelfia.....	50-00
" " Mensajero de Filadelfia.....	8-00
" " Telegrafista del Bebedero.....	50-00
" " Mensajero del Bebedero.....	10-00
" " Telegrafista de Bagaces.....	50-00
" " Mensajero de Bagaces.....	8-00
" " Telegrafista 1º de Liberia.....	80-00
" " Telegrafista 2º de Liberia.....	70-00
" " Telegrafista auxiliar de Liberia.....	65-00
" " Mensajero de Liberia.....	15-00
" " Telegrafista 1º de La Cruz.....	80-00
" " Telegrafista 2º de La Cruz.....	75-00
" " 7 guardas á \$ 40 cju.....	280-00
" " 23 guardas á \$ 30 cju.....	690-00
" " 2 guardas á \$20 cju.....	40-00
Para gastos de oficina.....	250-00
" alquiler de locales para oficinas hasta.....	450-00
" pago de Cablegramas.....	\$ 18000-00
" compra ó construcción de edificios para oficinas..	5000-00
	<u>\$ 6813-00</u>
	81756-00

Registro Público.

Sueldo del Registrador General.....	\$ 300-00
" " Oficial Mayor..	150-00
" " 5 Registradores de Partido á \$ 150 cju.....	750-00
" " Certificador.....	150-00
" " Tesorero archivero.....	125-00
" " Registrador de Personas.....	80-00
" " Oficial del Diario.....	80-00
" " 4 auxiliares de Partido á \$ 75 cju.....	300-00
" " encargado de la Estadística.....	60-00
" " oficial del Protocolo de Cédulas.....	60-00
" " Manifestador ..	50-00
" " auxiliar del Diario.....	45-00
" " Portero.....	30-00
	<u>\$ 2180-00</u>
	26160-00

Registro Central del Estado Civil.

Sueldo del Registrador.....	200-00
" " Oficial Mayor..	100-00
" " 8 escribientes á \$ 60 cju.....	480-00
" " Tesorero de la Junta de Caridad como auxiliar.....	30-00
" " Portero.....	30-00
Para alquiler del local.....	50-00
	<u>\$ 890-00</u>
	\$ 10680-00

Gastos diversos.

Para sostenimiento de las caballerizas nacionales.....	700-00
" el pago de las pajas de agua de los edificios nacionales.....	129-00
Subvención á la luz eléctrica.....	

de Cartago.....	100-00	
„ á la lámpara eléctrica de la plaza de armas de San José	18-25	
	<u>\$ 947-25</u>	\$ 11367-00
Eventuales.....		25000-00
Suma esta Cartera.....		<u>\$ 411254-00</u>

Cartera de Policía.**POLICÍA JUDICIAL.***San José.*

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 150-00	
„ „ Secretario	60-00	
„ de 2 escribientes á \$ 50 cju.....	100-00	
„ del Portero-escribiente	30-00	
	<u>\$ 340-00</u>	\$ 4080-00

Alajuela.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 75-00	
„ „ Secretario	35-00	
„ de 1 Escribiente	25-00	
	<u>\$ 135-00</u>	\$ 1620-00

Cartago.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 75-00	
„ „ Secretario escribiente.....	45-00	
	<u>\$ 120-00</u>	1440-00

Heredia.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 75-00	
„ „ Secretario escribiente.....	40-00	
	<u>\$ 115-00</u>	1380-00

Puntarenas.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 60-00	
„ „ Secretario escribiente.....	30-00	
	<u>\$ 90-00</u>	1080-00

Guanacaste.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 50-00	
„ „ Secretario escribiente.....	25-00	
	<u>\$ 75-00</u>	900-00

Limón.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 100-00	
„ „ Secretario escribiente.....	30-00	
	<u>\$ 130-00</u>	1560-00

POLICÍA ADMINISTRATIVA.**SAN JOSÉ.***Cuartel de Policía.*

Sueldo del Comandante 1º \$	200-00	
„ „ „ 2º	80-00	
„ „ Secretario	70-00	
„ de 4 Sargentos á \$ 70 cju.....	280-00	
„ „ 4 Inspectores á \$ 60 cju.....	240-00	
„ „ 60 polizontes de 1ª, á \$ 55 cada		

„ „ uno	3300-00	
„ „ 60 polizontes de 2ª, á \$ 45 cada uno	2700-00	
„ „ 4 Guardianes á \$ 35 cada uno.	140-00	
	<u>\$ 7010-00</u>	\$ 84120-00

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente de San Juan	\$ 40-00	
„ „ Agente de Gua- dalupe	40-00	
„ „ Agente de Cu- rridabat	40-00	
„ „ Agente de San Vicente	40-00	
„ „ Agente de Ala- juelita.....	40-00	
„ „ Agente de Ta- rrazu	40-00	
„ „ Agente de San Pedro	40-00	
„ „ Agente de San Isidro.....	40-00	
„ „ Agente de San- ta Ana	50-00	
„ „ Agente de San Pablo	40-00	
„ „ Agente de Ta- barcia	40-00	
„ „ Agente de San- ta María de Do- ta	40-00	
„ „ Agente de San Ignacio	40-00	
„ „ Agente de Pie- dras Negras ..	40-00	
„ „ Agente de Bar- bacoas del Pu- riscal	40-00	
„ „ Agente de Ca- rrillo	60-00	
	<u>\$ 670-00</u>	8040-00

Polizontes.

Sueldo de 1 polizonte en Alajuelita	\$ 30-00	
„ „ 1 polizonte en Curridabat.....	30-00	
„ „ 2 polizontes en Desamparados á \$ 30 cada uno.	60-00	
„ „ 2 polizontes en Aserrí á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ „ 2 polizontes en Mora á \$ 30 ca- da uno	60-00	
„ „ 2 polizontes en Puriscal á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ „ 2 polizontes en Escasú á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ „ 2 polizontes en Tarrazá á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ „ 1 polizonte en Santa Ana.....	30-00	
	<u>\$ 450-00</u>	5400-00

ALAJUELA.*Cuartel de Policía.*

Sueldo del Comandante ..	\$ 80-00	
„ de 25 polizontes á \$ 35 cada uno.	875-00	
Para alquiler de local	30-00	
	<u>\$ 985-00</u>	11820-00

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente de Sar- chí y San Jeró- nimo	\$ 40-00	
„ „ Agente de San Pedro	50-00	
„ „ Agente de San		

Rafael	35-00	
" " Agente de Sa-		
banilla	35-00	
" " Agente de Zer-		
cero	35-00	
" " Agente de las		
Minas del A-		
guacate, con re-		
cargo de Guar-		
da del Distrito		
Mineral	40-00	
" " Agente del Des-		
monte	35-00	
	<u>\$ 270-00</u>	3240-00

Polizontes.

Sueldo de 3 polizontes en		
Grecia á \$ 30		
cada uno.....	\$ 90-00	
" " 4 polizontes en		
San Ramón á \$		
30 cada uno ..	120-00	
" " 2 polizontes en		
Naranjo á \$ 30		
cada uno.....	60-00	
" " 2 polizontes en		
Palmares á \$ 30		
cada uno.....	60-00	
" " 2 polizontes en		
San Mateo á \$		
30 cada uno ..	60-00	
" " 2 polizontes en		
Atenas á \$ 30		
cada uno.....	60-00	
" " 2 polizontes en		
San Pedro á \$		
30 cada uno ..	60-00	
	<u>\$ 510-00</u>	6120-00

CARTAGO.

Cuartel de Policía.

Sueldo del Comandante ..	\$ 60-00	
" de 1 cabo.....	50-00	
" " 20 polizontes á		
\$ 35 cada uno.	700-00	
	<u>\$ 810-00</u>	9720-00

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente de Juan		
Viñas	\$ 40-00	
" " Agente de Cot.	30-00	
	<u>\$ 70-00</u>	840-00

Polizontes.

Sueldo de 4 polizontes en		
Paraíso á \$ 30		
cada uno.....	\$ 120-00	
" " 3 polizontes en		
Juan Viñas á \$		
40 cada uno ..	120-00	
" " 4 polizontes en		
La Unión á \$ 30		
cada uno.....	120-00	
	<u>\$ 360-00</u>	4320-00

HEREDIA.

Cuartel de Policía.

Sueldo del Comandante ..	\$ 60-00	
" de 1 cabo	45-00	
" " 20 polizontes á		
\$ 35 cada uno	700-00	
	<u>\$ 805-00</u>	9660-00

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente de San-		
to Domingo ..	\$ 35-00	
" " Agente de San		
Isidro	35-00	
" " Agente de San		
Antonio de Be-		
lén	35-00	
" " Agente de Sa-		
rapiquí	35-00	

" " Agente del be-		
rrío de Merce-		
des	35-00	
	<u>\$ 175-00</u>	2100-00

Polizontes.

Sueldo de 3 polizontes en		
Barba á \$ 30		
cada uno.....	\$ 90-00	
" " 5 polizontes en		
Santo Domingo		
á \$ 30 cada uno	150-00	
" " 2 polizontes en		
San Rafael á \$		
30 cada uno...	60-00	
" " 2 polizontes en		
Santa Bárbara á		
\$ 30 cada uno..	60-00	
	<u>\$ 360-00</u>	4320-00

PUNTARENAS.

Cuartel de Policía.

Sueldo del Comandante 1º		
y Agente de Po-		
licía	\$ 150-00	
" " Comandante 2º	75-00	
" de 1 cabo	35-00	
" " 20 polizontes á		
\$ 35 cada uno.	700-00	
	<u>\$ 960-00</u>	11520-00

Agencias de Policía.

Sueldo del Agente de Los		
Quemados	\$ 50-00	
" " Agente de Té-		
rraba y Boruca.	30-00	
	<u>\$ 80-00</u>	960-00

Polizontes.

Sueldo de 4 polizontes en		
Golfo Dulce á \$		
25 cada uno ..	\$ 100-00	
" " 2 polizontes en		
Esparta á \$ 30		
cada uno.....	60-00	
	<u>\$ 160-00</u>	1920-00

GUANACASTE.

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente del Be-		
bedero	\$ 50-00	
" " Agente de Fila-		
delfa	30-00	
" " Agente del Sar-		
dinal	25-00	
" " Agente del Bol-		
son	25-00	
" " Agente de Co-		
lorado.....	25-00	
" " Agente de San		
Buenaventura. .	25-00	
" " Agente de Vein-		
tisiete de Abril,		
Río Seco, San		
Francisco y St.ª		
Rosa	30-00	
" " Agente del Tem-		
pate en Santa		
Cruz	30-00	
	<u>\$ 240-00</u>	2880-00

Polizontes.

Sueldo de 6 polizontes en		
Liberia á \$ 25		
cada uno.....	\$ 150-00	
" " 5 polizontes en		
el Bebedero á		
\$ 25 cada uno..	125-00	
" " 2 polizontes en		
Las Cañas á \$		
25 cada uno ..	50-00	
" " 3 polizontes en		
Santa Cruz á \$		

25 cada uno ..	75-00	
" " 3 polizontes en Nicoya á \$ 25 cada uno.....	75-00	
" " 2 polizontes en Bagaces á \$ 25 cada uno.....	50-00	
	<u>\$ 525-00</u>	6300-00

LIMÓN.

Cuartel de Policía.

Sueldo del Comandante ..	\$ 100-00	
" de 1 Sargento.....	70-00	
" " 2 Vigilantes á \$ 55 cada uno ..	110-00	
" " 10 polizontes á \$ 50 cada uno..	500-00	
	<u>\$ 780-00</u>	9360-00

Agencias de Policía.

Sueldo del Agente de Jiménez.....	\$ 60-00	
" " Agente de Matina	45-00	
" " Agente de Parismina	30-00	
" " Agente de Reventazón.....	50-00	
	<u>\$ 185-00</u>	2220-00

Polizontes.

Sueldo de 5 polizontes en Jiménez á \$ 30 cada uno.....	\$ 150-00	
" " 2 polizontes en Reventazón a \$ 40 cada uno ..	80-00	
" " 2 polizontes en Matina á \$ 30 cada uno.....	60-00	
" " 3 polizontes en Talamanca á \$ 35 cada uno ..	105-00	
" " Guarda del Faro	25-00	
Para alquiler de la cárcel de Jiménez	8-00	
Para alquiler de la casa para el Cuerpo de Policía en Reventazón.....	25-00	
	<u>\$ 453-00</u>	5436-00

PRESIDIO DE SAN LUCAS.

Sueldo del Teniente Gobernador.....	\$ 120-00	
" " Secretario y Economo	75-00	

Guarnición.

Sueldo de 1 Sargento á \$ 1-10 diarios, al año.....	401-50	
" " 3 cabos á \$0-90 diarios, al año..	985-50	
" " 1 corneta á \$20 mensuales, al año	240-00	
" " 25 soldados á \$ 0-75 diarios cada uno, al año..	6843-75	
Para sostenimiento del Presidio	10000-00	
Para un botiquín	1500-00	
Para conducción de reos ..	700-00	
	<u>\$ 195-00</u>	2340-00

CASA DE RECLUSIÓN.

Sueldo del Alcaide	\$ 50-00	
Gastos diversos	25-00	
Subvención	50-00	
	<u>\$ 125-00</u>	1500-00

MÉDICOS DEL PUEBLO.

Sueldo del Médico de Puntarenas	\$ 250-00	
" " Médico de Guacacaste	200-00	
" " Médico de Limón	300-00	
" " Depositario de fluido vacuno..	40-00	
	<u>\$ 790-00</u>	9480-00

GASTOS DIVERSOS.

Para arreglo y aseo de las calles de esta capital.....	\$ 150-00	
Para alquiler de la Casa Presidencial, según contrato.....	100-00	
Para equipo de la Policía ..		15000-00
	<u>\$ 250-00</u>	3000-00
Eventuales		20000-00
Total de esta Cartera.....		<u>\$ 274346-75</u>

Cartera de Fomento.

SECRETARÍA.

Sueldo del Oficial Mayor..	\$ 150-00	
" de 1 Escribiente..	70-00	
" " 1 Escribiente..	50-00	
Para gastos de oficina		\$ 50-00
Para contratos no previstos.		10000-00
Para contrato con don Eusebio F. Rodríguez, b/c.....		12500-00
Para la Exposición de Chicago		50000-00
	<u>\$ 270-00</u>	3240-00

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Sueldo del Director é Inspector General. \$	200-00	
" " Ingeniero de trabajos	150-00	
" " Agrimensor Oficial	250-00	
" " Jefe de estudios técnicos	125-00	
" " Contador	125-00	
" " Secretario	75-00	
" " Tenedor de Libros	50-00	
" " Dibujante	120-00	
" " Escribiente.....	50-00	
" " Portero	30-00	
" " Ayudante Mayor de la Carretera.....	100-00	
Alquiler del local que ocupa la Dirección, según contrato.	150-00	
	<u>\$ 1425-00</u>	17100-00

EDIFICIOS NACIONALES.

Para reparación y conservación	25000-00
Para obras nuevas.....	40000-00
Para mobiliario y útiles....	20000-00

CARRETERAS NACIONALES.

Conservación y reparación del camino á Carrillo.....	10000-00
Conservación de la carretera de Cartago á la frontera de Nicaragua	60000-00
Para gastos de inspección de la carretera.....	\$ 100-00
Sueldo de 7 cabos del Resguardo volante, en 5 meses, á \$ 60 cada uno ..	2100-00
" " 5 cabos, en 5	

meses, á \$ 40		1000-00
cada uno.....		40000-00
Para contratos		1200-00
	\$ 100-00	

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Sueldo del Director General	\$ 200-00	
" " Oficial Mayor	80-00	
" de 2 Escribientes á \$ 50 cada uno	100-00	
" del portero	30-00	
	\$ 410-00	4920-00

MUSEO NACIONAL.

Sueldo del Secretario Director	\$ 150-00	
" " Taxidermista, según contrato	155-00	
" " portero	30-00	
Para arreglo, recolección y clasificación de productos	250-00	
	\$ 585-00	7020-00

ESCUELA NACIONAL DE MÚSICA.

Sueldo del Director	\$ 125-00	
" de 1 Profesor	90-00	
" " 2 Profesores á \$ 45 cada uno	90-00	
" " 2 Profesores a \$ 40 cada uno	80-00	
" del portero	25-00	
Para alquiler del local que ocupa, si contrato	150-00	
Para alumbrado y otros	25-00	
	\$ 585-00	7020-00

FILARMONÍA DE SAN RAMÓN.

Sueldo del Maestro de música	\$ 60-00	720-00
------------------------------------	----------	--------

ESCUELA DE MÚSICA DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD.

Sueldo del Maestro	\$ 50-00	600-00
--------------------------	----------	--------

TELÉGRAFOS.

Para conservación de líneas establecidas ..	\$ 500-00	
Para reconstrucción de nuevas líneas y construcción de otras		4000-00
Sueldo del Campanillero eléctrico	45-00	
	\$ 545-00	6540-00

PARQUES.

Para conservación de los parques Central y de Morazán, Carmen y la Merced, según contrato	\$ 200-00	
Para conservación de los parques de Alajuela, Cartago y Heredia, á \$ 40 cada uno	120-00	
Para abono terreno y alimentación de animales		500-00
Para la colocación del monumento y formación del "Parque Juan Santamaría"		10000-00
	\$ 320-00	3840-00

ACEQUIA DE PAVAS.

Para la colocación de la tubería	8000-00
--	---------

CAMINOS.

Para conservación y mejora del de Sarapiquí	10000-00
Para conservación y mejora del camino del Naranjo á San Carlos	10000-00
Para conservación y mejora del camino Fuentes	5000-00
Subsidio para caminos vecinales	30000-00

GASTOS DIVERSOS.

Sueldo del Relojero público	\$ 30-00	
Subvención á la lámpara eléctrica de la Estación	18-25	
Subvención al alumbrado eléctrico de esta ciudad	200-00	
Subvención á la Sociedad musical Euterpe	25-00	
Para expropiaciones		50000-00
A María Francisca Bonilla, por expropiación, saldo del año anterior ..		350-00
Para la publicación de los documentos inéditos de la Historia de Costa Rica	100-00	
Para la formación del censo estadístico de la República ..		15000-00
	\$ 373-25	4479-00

FERROCARRIL DEL PACÍFICO.

Para su conservación, administración, explotación, &, &	35000-00
---	----------

VAPORES CORREOS.

Subvención al contratista D. Alberto Fait, según convenio de 29 de Julio de 1890, para la explotación de ellos	\$ 600-00	7200-00
Para viajes extraordinarios		1200-00

COLONIA DE SAN BERNARDO EN

TALAMANCA.

Subvención á 10 jefes de familia á \$ 17 cada uno	\$ 170-00	
Gastos de transporte, útiles de labranza, etc. etc	250-00	
Sueldo de 2 boteros del Sixola y Jurquín	20-00	
	\$ 440-00	5280-00
Eventuales		40000-00
Suma esta Cartera	\$ 558859-00	

Cartera de Relaciones Exteriores.

<i>Secretaría.</i>		AL MES	AL AÑO.
Sueldo del Secretario de Estado.....	\$	500-00	
Sueldo del Subsecretario		250-00	
Sueldo del Oficial Mayor.....		150-00	
Sueldo del Escribiente Archivero.....		80-00	
Sueldo de 2 Escribientes á \$ 60-00 cada uno		120-00	
Sueldo del Traductor Oficial.....		75-00	
Sueldo del Portero.....		40-00	
	\$	1215-00	\$ 14580-00

Legaciones.

Sueldo del Ministro en Alemania, España, Francia y Gran Bretaña (fuertes).....	\$	600-00	
" " Secretario.....		200-00	
" " Encargado de Negocios en los Estados Unidos de América (fuertes).....		300-00	
Cambio sobre dichos sueldos.....		605-00	
	\$	1705-00	20460-00

Gastos diversos.

Gastos de arbitraje con Colombia (fuertes).....		10000-00	
" " limitación con Nicaragua.....		24000-00	
" " Legaciones en Centro América (fuertes).....		15000-00	
Cambio sobre dichas cantidades		11100-00	
Suscripción á periódicos extranjeros		600-00	
Eventuales.....		10000-00	
Suma esta Cartera.....	\$		105740-00

Cartera de Justicia.

<i>Corte Suprema.</i>		AL MES	AL AÑO
Sueldo del Presidente de la Corte de Casación.....	\$	500-00	
" " 4 Magistrados de la misma á \$ 250-00 cada uno.....		1000-00	
" " 2 Presidentes de las Salas de Apelaciones á \$ 300-00 cju....		600-00	
" " 4 Magistrados de las Salas de Apelaciones á \$ 250-00 cju....		1000-00	
" " Secretario de la Corte de Casación.....		200-00	
" " 2 Secretarios de las Salas á \$ 100-00 cju....		200-00	
" " Prosecretario de la Corte de Casación....		90-00	
" " 2 Prosecretarios de las Salas de Apelaciones á \$ 75-00 cju.....		150-00	
" " Escribiente 1º de la Corte de Casación.....		55-00	
" " Escribiente 2º de la Corte de			

" " Casación.....		50-00	
" " Escribiente 3º de la Corte de Casación.....		50-00	
" " Escribiente 4º de la Corte de Casación.....		45-00	
" " 2 Escribientes de las Salas de Apelaciones á \$ 50-00 cju....		100-00	
" " Notificador de la Corte de Casación y Salas de Apelaciones.....		60-00	
" " Conserje del Palacio de Justicia		40-00	
" " Portero de la Corte de Casación.....		35-00	
	\$	4175-00	\$ 50100-00

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Juzgados de 1ª Instancia.

Sueldo del Juez 1º en lo Civil \$	200-00	
" " Secretario.....	75-00	
" " Escribiente 1º.....	55-00	
" " " 2º.....	50-00	
" " " 3º.....	45-00	
" " Notificador.....	40-00	
" " Portero escribiente.....	30-00	
	\$	495-00
		5940-00

Sueldo del Juez 2º en lo Civil.....	\$	200-00	
" " Secretario.....		75-00	
" " Escribiente 1º.....		55-00	
" " " 2º.....		50-00	
" " " 3º.....		45-00	
" " Notificador.....		40-00	
" " Portero escribiente.....		30-00	
	\$	495-00	5940-00

Sueldo del Juez en lo Criminal.....	\$	250-00	
" " Secretario.....		100-00	
" " Prosecretario.....		55-00	
" " Escribiente 1º.....		55-00	
" " 2 Id. 2º y 3º á \$ 45-00 cju....		90-00	
" " Notificador.....		50-00	
	\$	600-00	7200-00

Juzgado de lo Contencioso administrativo.

Sueldo del Juez.....	\$	200-00	
" " Secretario.....		60-00	
" " Escribiente.....		50-00	
" " Notificador.....		40-00	
" " Portero escribiente.....		30-00	
	\$	380-00	4560-00

Alcaldías.

Sueldo de los Alcaldes 1º, 2º y 3º de San José, á \$ 100-00 cada uno.....		300-00	
" " 3 Escribientes los para las 3 Alcaldías á \$ 50-00 cada uno		150-00	
" " 3 escribientes 2os. para las 3 Alcaldías á \$ 45-00 cju....		135-00	
" " 2 Notificadores para las 3 Alcaldías á \$ 30-00 cada uno.....		60-00	
" " los Alcaldes de Desamparados, Aserri, Escasú, Santa Ana, Mo-			

ra, Puriscal y Tarrazá, á \$ 60-00 cada uno	420-00	
" " 1 Escribiente para cada una de dichas Alcaldías á \$ 30-00 cada uno.	210-00	
	<u>\$ 1275-00</u>	15300-00

PROVINCIA DE CARTAGO.

Juzgados de 1ª Instancia.

Sueldo del Juez en lo Civil	\$ 160-00	
" " Secretario	65-00	
" " Prosecretario	50-00	
" " Escribiente 1º	45-00	
" " " 2º	35-00	
" " Portero Notificador	35-00	
	<u>\$ 390-00</u>	4680-00

Sueldo del Juez en lo Criminal	\$ 160-00	
" " Secretario	70-00	
" " Prosecretario	50-00	
" " Escribiente 1º	45-00	
" " " 2º	35-00	
" " Portero Notificador	35-00	
	<u>\$ 995-00</u>	4740-00

Alcaldías.

Sueldos de los Alcaldes 1º y 2º de Cartago, á \$ 80-00 cju.	\$ 160-00	
" " " Escribientes los de las mismas á \$ 45-00 cju.	90-00	
" " " Escribientes 2os. de las mismas á \$ 40-00 cju.	80-00	
" " " Alcaldes de la Unión y Paraíso á \$ 60-00 cju.	120-00	
" " " Escribientes de los mismos á \$ 30-00	60-00	
	<u>\$ 510-00</u>	6120-00

PROVINCIA DE HEREDIA.

Juzgados de 1ª Instancia.

Sueldo del Juez en lo Civil	\$ 160-00	
" " Secretario	65-00	
" " Prosecretario	50-00	
" " 2 Escribientes á \$ 40-00 cju.	80-00	
" " Portero Notificador	35-00	
	<u>\$ 390-00</u>	4680-00

Sueldo del Juez en lo Criminal	\$ 160-00	
" " Secretario	70-00	
" " Prosecretario	50-00	
" " 2 Escribientes á \$ 40-00 cju.	80-00	
" " Portero Notificador	35-00	
	<u>\$ 395-00</u>	4740-00

Alcaldías

Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Heredia á \$ 80-00 cju.	\$ 160-00	
" " Escribientes 1º para dichas Alcaldías á \$ 45-00		

cada uno	90-00	
" " 2 Escribientes 2º de dichas Alcaldías á \$ 40-00 cada uno	80-00	
" " 4 Alcaldes de San Rafael, Santo Domingo, Barba y Santa Bárbara á \$ 60-00 cada uno	240-00	
" " 1 Escribiente para cada una de las mismas Alcaldías á \$ 30-00 cada uno	120-00	
	<u>\$ 690-00</u>	8280-00

PROVINCIA DE ALAJUELA.

Juzgados de 1ª Instancia.

Sueldo del Juez en lo Civil	\$ 160-00	
" " Secretario	70-00	
" " Prosecretario	50-00	
" " 2 Escribientes á \$ 40-00 cju.	80-00	
" " Portero Notificador	35-00	
	<u>\$ 395-00</u>	4740-00

Sueldo del Juez en lo Criminal	\$ 160-00	
" " Secretario	65-00	
" " Prosecretario	50-00	
" " 2 Escribientes á \$ 40-00 cju.	80-00	
" " Portero Notificador	35-00	
	<u>\$ 390-00</u>	4680-00

Sueldo del Juez Civil y del Crimen de San Ramón	\$ 200-00	
" " Secretario	65-00	
" " Prosecretario	50-00	
" " Escribiente	40-00	
" " Portero Notificador	35-00	
	<u>\$ 390-00</u>	4680-00

Alcaldías.

Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Alajuela á \$ 80-00 cju.	\$ 160-00	
" " " Escribientes los para las Alcaldías á \$ 45-00 cju.	90-00	
" " " Escribientes 2os. para las Alcaldías á \$ 40-00 cju.	80-00	
" " " Alcaldes de San Ramón, Palmares, Atenas, Grecia, San Mateo y Naranjo á \$ 60-00 cada uno	360-00	
" " 1 Escribiente para cada una de esas Alcaldías á \$ 30-00 cju.	150-00	
	<u>\$ 870-00</u>	10440-00

COMARCA DE PUNTARENAS.

Juzgado de 1ª Instancia

Sueldo del Juez Civil y del Crimen	\$ 200-00	
" " Secretario	75-00	
" " Prosecretario	45-00	

"	"	Escribiente.....	40-00	
"	"	Portero Notificador.....	40-00	
			\$ 400-00	4800-00

Alcaldías.

Sueldo del Alcalde de Puntarenas.....	\$	80-00	
" " Escribiente 1º		45-00	
" " " 2º		40-00	
" de los Alcaldes de Esparta y Golfo Dulce á \$ 60-00 cada uno		120-00	
" " Escribiente de la Alcaldía de Esparta.....		30-00	
" " Escribiente de la Alcaldía de Golfo Dulce...		40-00	
	\$	355-00	4260-00

- PROVINCIA DE GUANACASTE.

Juzgado de 1ª Instancia.

Sueldos del Juez Civil y del Crimen.....	\$	200-00	
" " Secretario.....		75-00	
" " Escribiente 1º		55-00	
" " " 2º		50-00	
" " Portero Notificador.....		40-00	
	\$	420-00	5040-00

Alcaldías.

Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Liberia á \$ 80-00 cju.	\$	160-00	
" " , Escribientes los de ambas Alcaldías á \$ 45-00 cju.		90-00	
" " " Escribientes 2os. de ambas Alcaldías á \$ 40-00 cju..		80-00	
" " " Alcaldes de Bagaces, Santa Cruz, Nicoya y las Cañas á \$ 60-00 cada uno ...		240-00	
" del escribiente 1º de la Alcaldía de Santa Cruz		35-00	
" " Escribiente 2º de la Alcaldía de Santa Cruz.....		30-00	
" de 1 Escribiente para cada una de las Alcaldías de Bagaces, Nicoya y las Cañas, á \$ 30-00 cju..		90-00	
	\$	725-00	8700-00

Comarca de Limón.

Sueldo del Alcalde.....	\$	175-00	
" " Secretario.....		75-00	
" " Escribiente. . .		50-00	
	\$	300-00	3600-00

Ministerio Público.

Sueldo del Promotor Fiscal	\$	200-00	
" " Escribiente....		65-00	
" " Portero.....		25-00	
" " Agente Fiscal de San José...		125-00	
" " Escribiente....		40-00	
" " Portero.....		20-00	
" de los Agentes Fis-			

cales de Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas y Guanacaste á \$ 80-00 cada uno.....	400-00	
" del Escribiente del Agente Fiscal de Alajuela.....	30-00	
	\$ 905-00	10860-00

Gastos varios.

Sueldo de Conjuces en el año fiscal.....	1500-00	
" " empleados de Justicia en vacaciones.....	9300-00	
" " Empleados de Justicia por enfermedad.....	1000-00	
Gastos de diligencias judiciales y honorarios de empíricos.....	1000-00	
Compra de libros para la biblioteca de la Corte...	500-00	
Alquileres de oficinas.....	6000-00	
Útiles de escritorio.....	500-00	
Subvención al Colegio de Abogados.....	600-00	
Construcción de la Penitenciaria.....	60000-00	
Eventuales.....	10000-00	
Suma esta Cartera.	\$	274480-00

Cartera de Culto.

	AL MES.	AL AÑO.
Subvención al Cabildo Eclesiástico, Seminario y Catedral.....	\$ 800-00	
" " Obispo de la Diócesis.....	250-00	
" " Cura de Puntarenas.....	50-00	
" " à los Curas de Esparta, Bagaces y Cañas á \$ 30-00 cada uno.....	90-00	
" " al Cura de Curridabat.....	15-00	
" " Cura de Orosi y Tucurrique	35-00	
" " Cura de Terraba y Boruca.....	35-00	
" " Cura de Turrialba y Naranjo.....	20-00	
	\$ 1295-00	\$ 15540-00
Eventuales.....		18000-00
Suma esta Cartera.....	\$	33540-00

Cartera de Beneficencia.

Subvención al Hospicio de Incurables.	\$ 200-00
" " Hospicio Nacional de Locos.....	1500-00
" " Hospicio de Huérfanos de San José.....	750-00
" " Hospicio de Huérfanos de Cartago.	100-00
" " Hospicio de Huérfanos de Heredia.	50-00
" " Hospicio de Huérfanos de Alajuela	50-00
" " Hospital de Alajuela....	100-00

-- -- Hospital de		
Carriago	100-00	
-- -- Hospital de		
Heredia	100-00	
-- -- Hospital de		
Puntarenas	100-00	
-- -- Hospital de		
Liberia	100-00	
Sueldo del Médico del Lazareto	30-00	
	<u>\$ 3180-00</u>	\$ 38160-00
Eventuales		22000-00
Suma esta Cartera		<u>\$ 60160-00</u>

Cartera de Guerra.

SECRETARIA.

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Secretario de Estado	\$ 500-00	
" del Subsecretario	250-00	
" del Oficial Mayor	125-00	
" del Ayudante auxiliar	100-00	
" del Tenedor de Libros y Contador	100-00	
" de dos Escribientes á \$ 60 cju.	120-00	
" del portero	30-00	
	<u>\$ 1225-00</u>	\$ 14700-00

Registro y organización militar.

Sueldo del Registrador y Organizador de cuerpos	\$ 150-00	
" " Oficial Mayor	100-00	
" " 3 Escribientes á \$ 50 cju.	150-00	
" " 8 Jefes militares auxiliares á \$ 70 cju.	560-00	
	<u>\$ 960-00</u>	11520-00

Instrucción Militar.

" " Inspector General de Instrucción	150-00	
" " Instructor general de infantería	100-00	
" " Instructor general de artillería, según contrato	200-00	
" " 3 Ayudantes de infantería á \$ 60 cju.	180-00	
" " 1 Ayudante de artillería	70-00	
" " 20 Instructores cantonales á \$ 50 cju.	1000-00	
" " 1 Profesor de matemáticas	30-00	
" " Director General de Bandas.. Forraje y bagaje	150-00	
	100-00	
	<u>\$ 1980-00</u>	23760-00

Comandancia en Jefe.

" " Secretario	100-00	
" " 2 Edecanes á \$ 70 cju.	140-00	
" " 2 Ayudantes á \$ 60 cju.	120-00	
	<u>\$ 360-00</u>	4320-00

PLAZA DE SAN JOSÉ.

Comandancia de Plaza.

-- -- Comandante de Plaza	200-00	
" " Capellán Mayor	50-00	
" " Cirujano Mayor	100-00	
" " Secretario de la Comandancia	60-00	
" " Comandante de la cárcel	100-00	
" " Medicinas para los cuarteles	100-00	
" " Alquiler de la casa para la escuela de Bands	14-00	
	<u>\$ 624-00</u>	7488-00

Cuartel Principal.

" " Comandante del Cuartel	150-00	
" " 3 Sargentos Mayores á \$ 75 cju.	225-00	
" " 2 Capitanes á \$ 70 cju.	140-00	
" " 4 Tenientes á \$ 60 cju.	240-00	
" " 9 Subtenientes á \$ 55 cju.	495-00	
	<u>\$ 1250-00</u>	15000-00

Banda.

" " Maestro de Banda y aprendices	150-00	
" " Tambor Mayor	60-00	
" " 45 músicos	1835-00	
	<u>\$ 2045-00</u>	24540-00

Tropa.

" " 13 Sargentos á \$ 1-50 diarios cju.	7117-50	
" " 12 Cabos á \$ 1-10 diarios cju.	4818-00	
" " 75 soldados á \$ 1-00 diarios cju.	27375-00	

Diversos.

Alumbrado y gastos diarios	100-00	1200-00
----------------------------	--------	---------

Cuartel de Artillería.

" " Comandante del Cuartel	150-00	
" " 3 Sargentos Mayores á \$ 75 cju.	225-00	
" " 2 Capitanes á \$ 70 cju.	140-00	
" " 3 Tenientes á \$ 60 cju.	180-00	
" " 6 Subtenientes á \$ 55 cju.	330-00	
	<u>\$ 1025-00</u>	12300-00

Aprendices de banda y cornetas.

" " Maestro de tambores y cornetas	55-00	
" " Maestro de primeras letras	10-00	
" " 2 Cornetas á \$ 25 cju.	50-00	
" " 5 Cornetas á \$ 20 cju.	100-00	
" " 16 Aprendices de banda á \$ 15 cju.	240-00	
" " 11 Aprendices de banda á \$ 10 cju.	110-00	
	<u>\$ 565-00</u>	6780-00

<i>Tropa.</i>			
" "	12 Sargentos á \$ 1-50 el día cju.....	6570-00	
" "	2 Cabos á \$ 1-10 al día cju..	4818-00	
" "	70 soldados á \$ 1-00 al día cju..	25550-00	

Diversos.

Alumbrado y gastos varios.. \$	100-00	1200-00	
--------------------------------	--------	---------	--

PLAZA DE CARTAGO.

" "	Comandante de Plaza	150-00	
" "	Secretario de la Comandancia...	45-00	
" "	Cirujano con recargo de la asistencia del Hospital	50-00	
" "	Capellán	17-00	
" "	Comandante de Cuartel	100-00	
" "	1 Teniente Coronel.....	80-00	
" "	2 Sargentos Mayores á \$ 75 cju.	150-00	
" "	8 Subtenientes á \$ 55 cju....	440-00	
	\$	1032-00	12384-00

Banda.

" "	Maestro de banda.....	100-00	
" "	Tambor Mayor	60-00	
" "	24 músicos ..	925-00	
	\$	1085-00	13020-00

Cornetas y aprendices.

" "	1 Corneta de órdenes	20-00	
" "	3 Aprendices á \$ 15 cju.....	45-00	
" "	4 Aprendices á \$ 10 cju.....	40-00	
	\$	105-00	1260-00

Tropa.

" "	6 Sargentos á \$ 1-50 al día cju.....	3285-00	
" "	6 Cabos á \$ 1-10 al día cju.	2409-00	
" "	35 soldados á \$ 1-00 al día cju.	12775-00	

Diversos.

Alumbrado y gastos diarios..	60-00	720-00	
------------------------------	-------	--------	--

PLAZA DE HEREDIA.

" "	Comandante de Plaza.....	150-00	
" "	Secretario	45-00	
" "	Capellán ..	17-00	
" "	Cirujano con recargo de la asistencia del Hospital.....	50-00	
" "	Comandante del Cuartel	100-00	
" "	2 Sargentos Mayores á \$ 75 cju.	150-00	
" "	1 Capitán	70-00	
" "	6 Subtenientes á \$ 55 cju....	330-00	
	\$	912-00	10944-00

Banda.

" "	Maestro de Banda.....	100-00	
" "	Tambor Mayor	60-00	
" "	Músicos	925-00	
	\$	1085-00	13020-00

Cornetas y aprendices.

" "	Corneta	25-00	
" "	Corneta	20-00	
" "	Corneta	15-00	
" "	5 aprendices á \$ 10 cju.....	50-00	
	\$	110-00	1320-00

Tropa.

" "	5 Sargentos á \$ 1-50 diarios cju.....	2737-50	
" "	4 Cabos á \$ 1-10 diarios cju....	1606-00	
" "	35 Soldados á \$ 1-00 diarios cju.....	12775-00	

Diversos.

Alumbrado y gastos varios..	40-00	480-00	
-----------------------------	-------	--------	--

PLAZA DE ALAJUELA.

" "	Comandante de Plaza.....	150-00	
" "	Secretario	45-00	
" "	Capellán	17-00	
" "	Cirujano	50-00	
" "	Comandante de Cuartel	100-00	
" "	2 Sargentos Mayores á \$ 75 cju.	150-00	
" "	2 Capitanes á \$ 70 cju.....	140-00	
" "	4 Tenientes á \$ 60 cju.....	240-00	
" "	8 Subtenientes á \$ 55 cju....	440-00	
	\$	1332-00	\$ 15984-00

Banda.

" "	Maestro de Banda.....	100-00	
" "	Tambor Mayor.	60-00	
" "	24 Músicos....	925-00	
	\$	1085-00	13020-00

Cornetas y aprendices.

" "	1 Corneta	30-00	
" "	1 Corneta	25-00	
" "	5 Aprendices á \$ 15 cju.....	75-00	
" "	5 Aprendices á \$ 10 cju.....	50-00	
	\$	180-00	2160-00

Tropa.

" "	12 Sargentos á \$ 1-50 cju. diarios.....	6570-00	
" "	10 Cabos á \$ 1-10 diarios cju.	4015-00	
" "	50 Soldados á 1-00 diarios cju.	18250-00	
	Alumbrado y gastos varios..	60-00	720-00

PLAZA DE PUNTARENAS.

" "	Comandante de Plaza.....	100-00	
" "	Escribiente ..	15-00	

<i>Banda.</i>		
" "	Maestro de la Banda.....	75-00
" "	Tambor Mayor.....	50-00
" "	14 Músicos ..	475-00
	\$ 715-00	8580-00
<i>Tropa.</i>		
" "	2 Cabos á \$ 1-10 diarios cju.	803-00
" "	8 Soldados á \$ 1-00 diarios cju.	2920-00
<i>Diversos.</i>		
	Alumbrado.....	5-00
	60-00	
<i>PLAZA DE GUANACASTE.</i>		
" "	Comandante de Plaza.....	150-00
" "	Secretario	45-00
" "	Capellán ..	17-00
" "	Comandante de Cuartel	100-00
" "	3 Capitanes á \$ 70 cju.....	210-00
" "	3 Subtenientes á 55 cju.....	165-00
	\$ 687-00	8244-00
<i>Banda.</i>		
" "	Maestro de Banda.....	75-00
" "	Tambor Mayor.....	40-00
" "	14 Músicos ..	380-00
	\$ 495-00	5940-00
<i>Tropa.</i>		
" "	4 Sargentos á \$ 1-50 diarios cju.....	2190-00
" "	3 Cabos á \$ 1-10 diarios cju....	1204-50
" "	25 Soldados á \$ 1-00 diarios cju.....	9125-00
" "	1 Tambor	20-00
" "	1 Corneta	20-00
<i>Gastos diversos.</i>		
	Alumbrado, medicinas y gastos varios	40-00
	\$ 80-00	960-00
<i>Gastos varios.</i>		
	Codificación militar.....	3000-00
	Conservacion del armamento y correo.....	3000-00
	Uniformes de Bandas	4000-00
	Comisiones militares.....	2500-00
	Gastos de refuerzos para seguridad del orden público....	10000-00
	Eventuales....	10000-00
	Suma esta Cartera..	\$ 421037-50

Cartera de Marina.		
<i>CAPITANÍA DE PUNTARENAS.</i>		
Sueldo del Capitán del puerto.....	100-00	
" " Ayudante escribiente.....	60-00	
" " Patrón de botes.....	30-00	
" " 4 Marineros á \$ 25 cju.....	100-00	
Gastos varios.....	5-00	
	\$ 295-00	3540-00
<i>CAPITANÍA DE LIMÓN.</i>		
Capitán del puerto.....	150-00	
" " Ayudante escribiente.....	50-00	
" " Patrón de botes.....	50-00	
" " 4 Marineros á \$ 40 cju.....	160-00	
Gastos varios. .	5-00	
	\$ 415-00	4980-00
<i>Gastos varios.</i>		
Para la construcción de un faro en el Limón.....		30000-00
Subvención á la Compañía de vapores de las Mallas del Pacifico.		12000-00
Para el levantamiento de la carta marina del golfo de Nicoya.....		3000-00
Para edificios de cuarentena de Puntarenas..		15000-00
Eventuales ...		5000-00
Suma de esta Cartera.	\$	73520-00

Cartera de Instrucción Pública.

<i>I.—SECRETARÍA.</i>		
	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Consejero de Instrucción Pública, según contrato.....	\$ 350-00	
Sueldo del Oficial Mayor.....	150-00	
Sueldo del Oficial auxiliar.....	100-00	
Sueldo de 2 escribientes á \$ 60 cada uno.....	120-00	
Sueldo del portero.....	40-00	
	\$ 760 00	\$ 9120-00
<i>II.—INSTITUTO FÍSICO GEOGRÁFICO.</i>		
Sueldo del Director, señor Pittier, según contrato.....	\$ 300-00	
Sueldo del Botánico, señor Fonduz, según contrato.....	125 00	
Sueldo del Secretario.....	150-00	
Sueldo del portero.....	25-00	
	\$ 600 00	\$ 7200-00
<i>III.—BIBLIOTECAS NACIONALES.</i>		
<i>a).—La de San José.</i>		
Sueldo del Bibliotecario.....	\$ 100-00	
Sueldo de 3 auxiliares á \$ 60 cada uno.....	180-00	
	\$ 280-00	\$ 3360-00
<i>b).—La de Alajuela.</i>		
Sueldo del Bibliotecario.....	\$ 50-00	
Sueldo del portero.....	15-00	
	\$ 65-00	780-00

c.)— <i>La de Cartago.</i>		
Sueldo del Bibliotecario.....	\$ 50-00	
Sueldo del portero.....	10-00	
	\$ 60-00	720-00
d.)— <i>La de Heredia.</i>		
Sueldo del Bibliotecario.....	\$ 50-00	
Sueldo del Portero.....	10-00	
	\$ 60-00	720-00
Para compra de libros destinados á las Bibliotecas de San José, Alajuela y Cartago.....		4000-00
Para gastos de instalación de la Biblioteca de Heredia.....		2000-00
		\$ 11580-00
IV.— <i>BECAS EN EL EXTRANJERO.</i>		
Para el sostenimiento de diez jóvenes en Europa y Estados Unidos de América, á razón de \$ 50 fuertes cada uno.....	\$ 750-00	\$ 9000-00
V.— <i>LICEO DE COSTA RICA.</i>		
Sueldo del Director, según contrato.....	\$ 300-00	
„ „ Profesor Litmann, según contrato.....	250-00	
„ „ Profesor Michaud, según contrato.....	250-00	
„ „ Profesor Biolley, según contrato.....	225-00	
„ „ Profesor Pradier, según contrato.....	225-00	
„ „ Profesor Umaña, según contrato.....	200-00	
„ „ Profesor Gagini.....	150-00	
„ „ Profesor Uribe (Secretario).....	100-00	
„ „ Profesor Mackay (Especial).....	150-00	
„ „ Profesor Pons (Especial).....	150-00	
„ „ Profesor de canto.....	100-00	
„ „ Profesor de dibujo.....	50-00	
„ „ Profesor de gimnástica.....	80-00	
„ „ Maestro Picado.....	100-00	
„ „ Calderón (Secretario auxiliar).....	20-00	
„ „ Vargas.....	90-00	
„ „ Quesada.....	90-00	
„ „ Coto.....	75-00	
„ „ Rodríguez.....	75-00	
„ „ Gallegos.....	75-00	
„ „ Quesada (don Manuel).....	75-00	
„ „ Castro.....	90-00	
„ de 3 porteros á \$ 30 cada uno.....	90-00	
„ de 12 Bequistas á \$ 20 cada uno.....	240-00	
„ de 13 Bequistas á \$ 15 cada uno.....	195-00	
Educación de W. Gab Lyon.....	30-00	
Sueldo del Director del Internado.....	75-00	
„ del Ecónomo del Internado.....	40-00	
„ de 4 Ayo á \$ 25 cada uno.....	100-00	
„ de la Mayordoma.....	40-00	
„ de la Cocinera.....	40-00	
„ del portero.....	30-00	
„ del Ayudante de la cocina.....	20-00	
„ de la Camarera.....	15-00	
Para alquiler de la casa de don Belisario Fernández.....	75-00	
Para alquiler de la casa de doña Amelia Rivero.....	60-00	
	\$ 4070-00	\$ 48840-00

VI.—*COLEGIO SUPERIOR DE*

SEÑORITAS.

Sueldo de la Directora.....	\$ 150-00
„ „ 3 Profesoras ordinarias á \$ 125 cada una según contrato.....	375-00
„ „ 1 Profesora.....	60-00
„ „ 3 „ á \$ 50 cada una.....	150-00
„ „ la Profesora de Calistenia y canto.....	80-00
„ „ 1 Profesor especial.....	100-00
„ „ 1 „ „ „.....	50-00
„ „ 1 „ „ „ ordinario.....	150-00
„ „ Secretario.....	50-00
„ „ Portero.....	30-00
„ de 20 Bequistas á \$ 15 cada	

una.....	300-00	
	\$ 1495-00	\$ 17940-00
Para terminar el edificio (contrato Medcalf y Henot).....		18965-35
Para otros gastos en el edificio, mueblaje y material de enseñanza.....		15000-00
		\$ 51905-35

VII.—*INSTITUTO DE ALAJUELA.*

Sueldo del Director, según contrato\$	250-00	
„ de 1 Profesor ordinario—Secretario.....	125-00	
„ „ 4 Profesores ordinarios á \$ 100 cada uno.....	400-00	
„ „ 1 Profesor de dibujo (con las clases de las dos escuelas graduadas).....	60-00	
„ „ 1 Profesor de canto (con el mismo recargo).....	80-00	
„ „ 2 Profesores de gimnástica á \$ 20 cada uno.....	40-00	
„ „ 1 portero.....	30-00	
	\$ 985-00	\$ 11820-00
Para reparación del edificio.....		2000-00
		\$ 13820-00

VIII.—*INSTITUTO DE CARTAGO.*

Sueldo del Director, según contrato\$	225-00	
„ de 1 Profesor ordinario—Secretario.....	125-00	
„ „ 3 Profesores ordinarios á \$ 100 cada uno.....	300-00	
„ „ Profesor de canto.....	50-00	
„ „ Profesor de gimnástica.....	40-00	
„ „ Portero.....	30-00	
	\$ 770-00	\$ 9240-00
Para terminar el auditorio de ciencias físicas.....		1000-00
		\$ 10240-00

IX.—*INSTITUTO DE HEREDIA.*

Para terminar el edificio en construcción.....	\$ 1250-00	\$ 15000-00
--	------------	-------------

X.—*SUBVENCIONES.*

Á la Junta de Educación de San José para el edificio metálico pedido á Europa.....		\$ 40000-00
A otras Juntas de Enseñanza para la construcción de edificios.....		20000-00
Al Colegio de la "Esperanza".....	\$ 250-00	
Aumento de la subvención al Colegio de la "Esperanza" á iniciativa del Poder Ejecutivo de 15 de Julio de 1891.....	150-00	
Subvención al Colegio de Sión.....	250-00	
Subvención á la Escuela "Nueva".....	150-00	
	\$ 800-00	9600-00
		\$ 69600-00

XI.—*ESCUELAS DE ADULTOS.*

Para la creación y sostenimiento de estas Escuelas.....	\$ 1250-00	\$ 15000-00
---	------------	-------------

XII.—*EDUCACIÓN COMÚN DE SAN JOSÉ.*a.)—*Inspección y Almacén Nacional de enseñanza.*

Sueldo del Inspector de Escuelas, Director y Administrador del Almacén escolar de enseñanza.....	\$ 200-00	
Sueldo del Primer Auxiliar Almacenista.....	100-00	
Sueldo del Segundo Auxiliar Secretario.....	100-00	
Sueldo del Tercer Auxiliar encargado de la estadística general de enseñanza primaria.....	100-00	
Sueldo de un escribiente.....	50-00	
Sueldo de un portero.....	30-00	
Para gastos de locomoción.....	25-00	
Para alquiler de local.....	150-00	
	\$ 755-00	\$ 9060-00

b.—Escuelas Públicas.

CANTÓN PRIMEIRO.

San José (Ciudad de.)

Sueldo del Director de la Escuela graduada de varones, según contrato	\$	150-00	
Sueldo de 2 Maestros á \$ 90 cada uno, según contrato		180-00	
" " 2 Maestros á \$ 75 cada uno, según contrato		150-00	
" " 3 Maestros á \$ 60 cada uno,		180-00	
" " 3 Maestros á \$ 40 cada uno		120-00	
" del Secretario		40-00	
" - Portero, con el recargo de la Escuela de Adultos		45-00	
Para alquiler del local		250-00	
Sueldo de la Directora de la Escuela de niñas N° 1		80-00	
" " 1 Maestro		50-00	
" " 3 Maestras á \$ 40 cada una		120-00	
" " 1 Ayudante		30-00	
" " 1 Portero		30-00	
Sueldo de la Directora de la Escuela de Niñas N° 2		60-00	
" de 2 Maestras á \$40 cada una		80-00	
" de 2 Maestras á \$30 cada una		60-00	
" del Portero		30-00	
" de la Directora de la Escuela de Párvulas		60-00	
" de 2 Maestras á \$ 40 cada una		80-00	
" de 3 Maestras á \$ 30 cada una		90-00	
" del Portero		30-00	
" de 1 Maestro de dibujo		60-00	
" de 1 Maestro de gimnástica		70-00	
" de 2 Maestros de canto á \$50 cada uno		100-00	
	\$	2145-00	25740-00

Guadalupe.

Sueldo del Director de la Escuela graduada de varones	\$	60-00	
" de 2 Maestros auxiliares á \$35 cada uno		70-00	
" de 1 Ayudante		30-00	
" de la Directora de la Escuela graduada de niñas		50-00	
" de 2 Maestras auxiliares á \$30		60-00	
" 1 Ayudante		25-00	
" del Portero para las dos escuelas		17-00	
	\$	312-00	3744-00

San Isidro.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$	35-00	
" de un ayudante		25-00	
" " la Maestra de la de niñas		50-00	
" " una ayudante		25-00	
	\$	135-00	1620-00

San Juan.

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones	\$	60-00	
" de 2 Maestros auxiliares á \$ 35 cada uno		70-00	
" " 1 ayudante		30-00	
" " la Directora de la escuela graduada de niñas		50-00	
" " 2 Maestras auxiliares á \$ 30 cada una		60-00	
" " 1 ayudante		25-00	
" " portero para las dos escuelas		17-00	
	\$	312-00	3744-00

San Vicente.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$	60-00	
" " id. auxiliar		35-00	
" de la Maestra de la de niñas		50-00	
" " una id. auxiliar		30-00	
	\$	175-00	2160-00

Alajuelita.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$	35-00	
" " id. ayudante		25-00	
" de la Maestra de la de niñas		30-00	
" " una ayudante		20-00	
	\$	110-00	1320-00

Carriabal.

Sueldo del Maestro de la escuela graduada de varones	\$	60-00	
" " id. auxiliar		35-00	
" de un ayudante		30-00	
" " la Maestra de la escuela graduada de niñas		50-00	
" " la id. auxiliar		30-00	
" " la ayudante		25-00	
	\$	230-00	2760-00

La Uruca.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$	35-00	
" " ayudante de la id. id.		25-00	
" de la Maestra de la id. de niñas		30-00	
	\$	90-00	1080-00

San Sebastián.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$	35-00	
" de la Maestra de la id. de niñas		30-00	
	\$	65-00	780-00

Zapote.

Sueldo de un Maestro de la escuela de varones	\$	35-00	
" " un ayudante		25-00	
" " una Maestra de la escuela de niñas		30-00	
" " una ayudante		20-00	
	\$	110-00	1320-00

San Pedro.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$	35-00	
" " Ayudante		25-00	
" de la Maestra de la de niñas		30-00	
" " la ayudante		20-00	
	\$	110-00	1320-00

Sabanilla.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$	35-00	
" " ayudante		25-00	
" de la Maestra de la de niñas		30-00	
	\$	90-00	1080-00

San Jerónimo.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones		35-00	
" de la Maestra de la id. de niñas		30-00	
	\$	65-00	780-00

Pavas.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$	35-00	
" " ayudante		25-00	
" de la Maestra de la id. de niñas		30-00	
	\$	90-00	1080-00

Dos Ríos.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$	35-00	
" de la Maestra de la id. de ni-			

nas.....	30-00		
	\$ 65-00	780-00	
<i>Hatillo.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
„ ayudante.....	25-00		
de la Maestra de la id. de niñas	30-00		
	\$ 90-00	1080-00	
<i>Mata Redonda.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00		
	\$ 65-00	780-00	
<i>Mata de Plátano.</i>			
Sueldo de la Maestra de la escuela mixta.....	\$ 30-00	360-00	
CANTÓN DEL PURISCAL.			
<i>Santiago.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00		
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	40-00		
	\$ 90-00	1080-00	
CANTÓN DE ASERRÍ.			
<i>Aserrí.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00		
„ ayudante.....	25-00		
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	40-00		
„ la ayudante.....	20-00		
	\$ 135-00	1620-00	
<i>San Ignacio.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
de la id. de la id. de niñas..	30-00		
	\$ 65-00	780-00	
<i>Poás.</i>			
Sueldo de la Maestra de la escuela mixta.....	\$ 30-00	360-00	
<i>Monte Redondo.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00		
	\$ 65-00	780-00	
CANTÓN DE DESAMPARADOS.			
<i>Desamparados.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela graduada de varones ..	\$ 60-00		
„ de 2 id. auxiliares á \$ 35 cada uno.....	70-00		
„ „ 1 ayudante.....	30-00		
„ „ la Maestra de la escuela graduada de niñas.....	50-00		
„ „ 2 id. auxiliares á \$ 30 cada una.....	60-00		
„ „ una ayudante.....	25-00		
„ del portero para las dos escuelas.....	17-00		
	\$ 312-00	3744-00	
<i>San Antonio.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
„ de la Maestra de la id. de ni-			

ñas.....	30-00		
	\$ 65-00	780-00	
<i>San Miguel.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00		
	\$ 65-00	780-00	
<i>San Rafael.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00		
	\$ 65-00	780-00	
<i>San Juan de Dios.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00		
	\$ 65-00	780-00	
<i>Patarrá.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00		
	\$ 65-00	780-00	
<i>El Rosario.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
de la id. de la id. de niñas.....	30-00		
	\$ 65-00	780-00	
CANTÓN DE ESCASÚ.			
<i>Escasú.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela graduada de varones.....	\$ 60-00		
„ de 2 Maestros de la id. id. de id. á \$ 35.....	70-00		
„ „ 1 ayudante.....	30-00		
„ „ la Maestra de la escuela graduada de niñas ..	50-00		
„ „ 2 id. auxiliares á \$ 30 cada una.....	60-00		
„ „ la ayudante.....	25-00		
„ del portero para las dos escuelas.....	17-00		
	\$ 312-00	3744-00	
<i>Santa Ana.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
„ ayudante.....	25-00		
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00		
„ „ la ayudante.....	20-00		
	\$ 110-00	1320-00	
<i>La Uruca.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00		
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00		
	\$ 65-00	780-00	
CANTÓN DE MORA.			
<i>Pacaca.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00		
„ ayudante.....	25-00		
de la Maestra de la id. de niñas.....	40-00		
„ la ayudante.....	20-00		
	\$ 135-00	1620-00	
CANTÓN DE TARRAZÚ.			
<i>Santa María.</i>			
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00		
„ de la Maestra de la id. de ni-			

Salarios.....	25-00	
	\$ 90-00	1080-00
<i>San Marcos.</i>		
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00	
de la Maestra de la id. de niñas.....	40-00	
	\$ 90-00	1080-00
		\$ 83196-00

XIII.—EDUCACIÓN COMÚN DE ALAJUELA.

a) INSPECCIÓN PROVINCIAL.

Sueldo del Inspector.....	\$ 150-00	
" Secretario auxiliar.....	75-00	
" portero.....	25-00	
	\$ 250-00	\$ 3000-00

b) ESCUELAS PÚBLICAS.

Alajuela (ciudad de)

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, según contrato.....	\$ 150-00	
" de 1 Maestro Secretario.....	85-00	
" " 2 id. a \$ 60 cada uno.....	120-00	
" " 3 id. a 50 id. id.....	150-00	
" " portero.....	25-00	
" de la Directora de la escuela graduada de niñas.....	60-00	
" " 2 Maestras a \$ 40 cada una.....	80-00	
" " 3 ayudantes \$ 30 cada una.....	90-00	
" del portero.....	25-00	
	\$ 785-00	9420-00

San Pedro.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" " ayudante.....	25-00	
" de la Maestra de la de niñas.....	30-00	
" " " ayudante.....	20-00	
	\$ 110-00	1320-00

Sabanilla.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

San Rafael.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

San José.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

San Antonio.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Santiago del Este.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" del ayudante.....	25-00	
" de la Maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
" " la ayudante.....	20-00	
	\$ 110-00	1320-00

Concepción.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" " ayudante.....	25-00	
" de la Maestra de la de ni-		

Salarios.....	30-00	
de la ayudante.....	20-00	
	\$ 110-00	1320-00

Desamparados.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

San Isidro.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Carrillos.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Tucal.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Itiquis.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la Maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Turrúcaros.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DE GRECIA.

Grecia.

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, según contrato.....	\$ 90-00	
" del Maestro auxiliar.....	35-00	
" de 3 ayudantes a \$ 30 cada uno.....	90-00	
" " la Directora de la escuela graduada de niñas.....	40-00	
" " la Maestra auxiliar.....	30-00	
" " 3 ayudantes a \$ 25 cada una.....	75-00	
" del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	\$ 377-00	4524-00

San Jerónimo.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Santa Gertrudis.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Sarchí Sur.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>Sarchí Norte.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>Los Angeles.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>Tacares.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones..	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas..	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>Puente de Piedra.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>San Juan.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>San Roque.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>Cirri.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, del ayudante.....	25-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 90-00	1080-00

<i>San Pedro.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DE SAN RAMÓN.

<i>San Ramón.</i>		
Sueldo del Director de la escuela graduada de varones....	\$ 90-00	
, de 2 maestros auxiliares á \$ 35 cada uno....	70-00	
, de 2 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	60-00	
, de la Directora de la escuela graduada de niñas según contrato....	90-00	
, de la maestra auxiliar..	30-00	
, de 2 ayudantes á \$ 25 cada uno.....	50-00	
, del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	\$ 407-00	4884-00

<i>Santiago Norte.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>Santiago Sur.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>San Rafael.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>Concepción.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>Piedades Norte.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>Piedades Sur.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

<i>San Juan.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DE PALMARES.

<i>Palmares.</i>		
Sueldo del Director de la escuela graduada de varones....	\$ 50-00	
, del maestro auxiliar....	35-00	
, del ayudante..	30-00	
, de la Directora de la escuela graduada de niñas	40-00	
, de la maestra auxiliar....	30-00	
, de la ayudante.....	25-00	
, del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	\$ 227-00	2724-00

CANTÓN DEL NARANJO.

<i>Naranjo.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela graduada de varones, según contrato.....	\$ 75-00	
, del maestro auxiliar..	35-00	
, de 2 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	60-00	
, de la maestra de la escuela graduada de niñas..	40-00	
, de la maestra auxiliar..	30-00	
, de la ayudante..	25-00	
, del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	\$ 282-00	3384-00

<i>San Juanillo.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
, de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

San Miguel.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
- de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

Candelaria.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
- de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

Zarcero.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
- de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

CANTÓN DE ATENAS.

Atenas.

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, según contrato.....	\$ 75-00	
„ del maestro auxiliar.....	35-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra de la escuela graduada de niñas.....	40-00	
„ de la maestra auxiliar.....	30-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 25 cada uno.....	50-00	
„ del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 277-00</u>	3324-00

Jesús.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
- de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

Mercedes.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

Santiago.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

Concepción.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
- de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

San Isidro.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

CANTÓN DE SAN MATEO.

San Mateo.

Sueldo del maestro de la escuela graduada de varones.....	\$ 50-00	
„ del maestro auxiliar.....	35-00	

„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra de la escuela graduada de niñas.....	40-00	
„ del maestro auxiliar.....	30-00	
„ de la ayudante.....	25-00	
„ del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 227-00</u>	2724-00

Desmonte.

Sueldo de la maestra de la escuela mixta.....	\$ 30-00	
- de la ayudante de la escuela mixta.....	20-00	
	<u>\$ 50-00</u>	600-00
		<u>\$ 67704-00</u>

XIV.—EDUCACIÓN COMÚN DE CARTAGO.

A) INSPECCION PROVINCIAL.

Sueldo del Inspector.....	\$ 120-00	
„ del Escribiente.....	30-00	
„ del portero.....	15-00	
Para alquiler del local..	10-00	
	<u>\$ 175-00</u>	\$ 2100-00

B) ESCUELAS PÚBLICAS.

CANTÓN DE CARTAGO.

Cartago.

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, según contrato.....	\$ 150-00	
„ de 1 maestro según contrato.....	90-00	
„ de 1 maestro según contrato.....	75-00	
„ de 4 maestros á \$ 60 cada uno.....	240-00	
„ del portero.....	25-00	
„ de la Directora de la escuela graduada de niñas.....	80-00	
„ de 2 maestras auxiliares á \$ 60 cada una.....	120-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 40 cada una.....	80-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 30 cada una.....	60-00	
„ del portero.....	17-00	
„ del maestro de canto para las dos escuelas.....	40-00	
„ del maestro de dibujo para las dos escuelas.....	40-00	
„ del maestro de calistenia para las dos escuelas.....	25-00	
	<u>\$ 1042-00</u>	12504-00

San Rafael.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	1320-00

San Nicolás.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	1320-00

Los Angeles.

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, según contrato.....	\$ 90-00	
„ de 1 maestro auxiliar según contrato.....	75-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ del portero.....	20-00	
„ de la maestra de la escuela.....		

la de niñas.....	30-00	
de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 295-00</u>	3540-00
<i>Concepción.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
del ayudante.....	25-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	1320-00
<i>Carmen.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00
<i>Guadalupe.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00
<i>Hervidero.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
del ayudante.....	25-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	1320-00
<i>Los Cipreses.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
del ayudante.....	25-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	1320-00
<i>El Llano.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00
<i>Patayas.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00
<i>Cot.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00
<i>Tobosí.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00
<i>Cervantes.</i>		
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

CANTÓN DEL PARAÍSO.

Paraíso.

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, según contrato.....	\$ 90-00	
de 2 maestros á \$ 35 cada uno.....	70-00	
de 1 ayudante.....	30-00	
de la maestra Directora de la escuela de niñas.....	40-00	
de 2 maestras auxiliares á \$ 30 cada una.....	60-00	
de 1 ayudante.....	25-00	
del portero para las dos escuelas.....	17-00	
de la maestra de la escuela mixta.....	30-00	
de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 382-00</u>	4584-00

Turrialba.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

Juan Viñas.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

Orosi.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
del ayudante.....	25-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	1320-00

Tucurrigue.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	\$ 30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

CANTÓN DE LA UNIÓN.

LA UNIÓN.

Sueldo del Director de la Escuela graduada de varones.....	\$ 50-00	
Sueldo de 2 maestros auxiliares á \$ 35 cada uno.....	70-00	
Sueldo de 1 ayudante.....	30-00	
Sueldo de la Directora de la escuela graduada de niñas.....	50-00	
Sueldo de 2 maestras auxiliares á \$ 30 cada uno.....	60-00	
Sueldo de 1 ayudante.....	25-00	
Sueldo del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 302-00</u>	\$ 3624-00

San Diego.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00
		<u>\$ 42852-00</u>

XV.—EDUCACIÓN COMÚN DE HEREDIA.

a.)—Inspección provincial.

Sueldo del Inspector.....	\$ 120-00	
Sueldo del Secretario auxiliar.....	50-00	
Para alquiler del local.....	15-00	
	<u>\$ 185-00</u>	\$ 2220-00

b.) Escuelas Públicas.

CANTÓN DE HEREDIA.

Heredia.

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones.....	\$ 100-00	
Sueldo de 1 maestro auxiliar.....	75-00	
Sueldo de 2 maestros a \$ 60 cada uno.....	120-00	
Sueldo de 1 maestro.....	30-00	
Sueldo de 1 ayudante.....	20-00	
Sueldo de 2 ayudantes a \$ 30 cada uno.....	60-00	
Sueldo del portero.....	25-00	
Sueldo de la Directora de escuela de niñas.....	60-00	
Sueldo de 3 maestras a \$ 40 cada una.....	120-00	
Sueldo de 1 maestra.....	30-00	
Sueldo de 1 maestra.....	40-00	
Sueldo de 2 maestras a \$ 30 cada una.....	60-00	
Sueldo del portero.....	25-00	
Sueldo del maestro de canto para las dos escuelas.....	40-00	
Sueldo del maestro de calistenia para las dos escuelas.....	30-00	
	\$ 875-00	10500-00

San Isidro.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo del ayudante.....	25-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	20-00	
	\$ 110-00	1320-00

San Pablo.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo del ayudante.....	25-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
Sueldo del ayudante.....	20-00	
	\$ 110-00	1320-00

Mercedes.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

San Francisco.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
Sueldo de la ayudante de la escuela de niñas.....	20-00	
	\$ 85-00	1020-00

San Joaquín.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	35-00	
Sueldo del ayudante.....	25-00	
Sueldo de la maestra de escuela de niñas.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	20-00	
	\$ 110-00	1320-00

La Rivera.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

San Antonio.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo del ayudante.....	25-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	20-00	
	\$ 110-00	1320-00

CANTÓN DE SANTO DOMINGO.

Santo Domingo.

Sueldo del Director de la escuela de varones, según contrato.....	\$ 130-00	
Sueldo de 1 maestro auxiliar, según contrato.....	75-00	
Sueldo de 2 maestros auxiliares a \$ 40 cada uno.....	80-00	
Sueldo de la Directora de la escuela graduada de niñas, según contrato.....	90-00	
Sueldo de una maestra auxiliar.....	40-00	
Sueldo de una maestra auxiliar.....	35-00	
Sueldo del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	\$ 487-00	5844-00

Santo Tomás.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DE BARBA.

Barba.

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones.....	\$ 50-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo del ayudante.....	30-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	40-00	
Sueldo de la maestra auxiliar.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	25-00	
	\$ 210-00	2520-00

San Pedro.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.

Santa Bárbara.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo del ayudante.....	30-00	
Sueldo de la maestra de escuela de niñas.....	40-00	
Sueldo de la maestra auxiliar.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	25-00	
	\$ 210-00	2520-00

San Juan.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Jesús.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

San Pedro.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DE SAN RAFAEL.

San Rafael.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo del ayudante.....	30-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	40-00	
Sueldo de la maestra auxiliar.....	30-00	

Sueldo de la ayudante.....	25-00	
	\$ 210-00	2520-00

Los Angeles.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

San José.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo del ayudante.....	25-00	
Sueldo de la maestra de escuela de niñas.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	20-00	
	\$ 110-00	1320-00

Concepción.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00
		\$ 40764-00

XVI.—EDUCACIÓN COMÚN DE GUANACASTE.

a).—*Inspección provincial.*

Sueldo del Inspector.....	\$ 200-00	
Para alquiler del local.....	10-00	
	\$ 210-00	\$ 2520-00

b).—*Escuelas Públicas.*

CANTÓN DE LIBERIA.

Liberia.

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones.....	\$ 150-00	
Sueldo de 2 maestros auxiliares á \$ 40 cada uno.....	80-00	
Sueldo de 2 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	60-00	
Sueldo de la Directora de la escuela graduada de niñas.....	60-00	
Sueldo de 2 maestras auxiliares á \$ 40 cada uno.....	80-00	
Sueldo de 2 ayudantes á \$ 30 cada una.....	60-00	
Sueldo del portero para las dos escuelas.....	25-00	
	\$ 515-00	6180-00

Sardinal.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Filadelfia.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de mujeres.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Palmira.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DE SANTA CRUZ.

Santa Cruz.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo del ayudante.....	30-00	

Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	40-00	
Sueldo de la maestra auxiliar.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	25-00	
	\$ 210-00	2520-00

Belén.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Tempate.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

Arenal.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DE NICOYA.

Nicoya.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00	
Sueldo de un maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	40-00	
Sueldo de una maestra auxiliar.....	30-00	
	\$ 155-00	1860-00

CANTÓN DE CAÑAS.

Cañas.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	40-00	
Sueldo de la maestra auxiliar.....	30-00	
	\$ 155-00	1860-00

CANTÓN DE BAGACES.

Bagaces.

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 60-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	55-00	
Sueldo de la maestra auxiliar de la escuela de niñas.....	35-00	
	\$ 185-00	2220-00
		\$ 21840-00

XVII.—COMARCA DE PUNTARENAS.

Escuelas públicas.

CANTÓN DE PUNTARENAS.

Puntarenas.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 75-00	
" " maestro auxiliar.....	40-00	
" de la Directora de la escuela de niñas.....	60-00	
" " la maestra auxiliar.....	40-00	
" " la Directora de la escuela mixta.....	60-00	
" " la maestra auxiliar.....	40-00	
	\$ 315-00	\$ 3780-00

Quemados.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 40-00	
" de la Maestra de la escuela de niñas.....	40-00	
	\$ 80-00	960-00

<i>Golfo Dulce.</i>		
Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$ 40-00	
" de la Maestra de la escuela de niñas	40-00	
	\$ 80-00	960-00
<i>Térraba.</i>		
Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$ 35-00	420-00
<i>Boruca.</i>		
Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$ 35-00	420-00
<i>Buenos Aires.</i>		
Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$ 35-00	420-00
CANTÓN DE ESPARTA.		
<i>Esparta.</i>		
Sueldo del Director de la escuela de varones	\$ 60-00	
" " Maestro auxiliar	35-00	
" de la Directora de la escuela de niñas	40-00	
" " la Maestra auxiliar	30-00	
	\$ 165-00	1980-00
<i>Nances.</i>		
Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$ 35-00	
" de la Maestra de la escuela de niñas	30-00	
	\$ 65-00	780-00
<i>El Tigre.</i>		
Sueldo del Maestro de la escuela mixta	\$ 35-00	420-00
	\$ 10140-00	

XVIII.—COMARCA DE LIMÓN.

Escuelas públicas.

LIMÓN.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$ 100-00	
" de la Maestra de la escuela de niñas	75-00	
	\$ 175-00	2100-00

Talamanca.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones	\$ 80-00	
" de la Maestra de la escuela de niñas	70-00	
" , 2 asistentes de los indígenas, á \$ 10 cada uno	20-00	
	\$ 170-00	2040-00

XIX.—EVENTUALES. \$ 4140-00

Para gastos diversos no calculados en este detalle 14093-65

RESUMEN

de los sueldos y gastos comprendidos en el detalle de la Cartera de Instrucción Pública.

I.—Secretaría	\$ 9120-00
II.—Instituto Físico Geográfico ..	7200-00
III.—Bibliotecas	11580-00
IV.—Becas en el extranjero	9000-00
V.—Liceo de Costa Rica	48840-00
VI.—Colegio de Señoritas	51905-35
VII.—Instituto de Alajuela	13820-00
VIII.—Instituto de Cartago	10240-00
IX.—Instituto de Heredia	15000-00
X.—Subvenciones	69600-00
XI.—Escuelas de adultos	15000-00
XII.—Educación Común de San José	83196-00
XIII.—Educación Común de Alajuela	67704-00

XIV.—Educación Común de Carazo	42852-00
XV.—Educación Común de Heredia	40762-00
XVI.—Educación Común de Guanacaste	21840-00
XVII.—Educación Común de Puntarenas	10140-00
XVIII.—Educación Común de Limón	4140-00
XIX.—Eventuales	14093-65
	\$ 546035-00

Cartera de Hacienda y Comercio.

	SECRETARÍA.	
	Al mes.	Al año.
Sueldo del Secretario de Estado ..	\$ 500-00	
" " Subsecretario	250-00	
" " Jefe de Sección	175-00	
" " Oficial Mayor	150-00	
" " Escribiente encargado del despacho de patentes	75-00	
" de 1 Escribiente	60-00	
" del Portero	40-00	
	\$ 1250-00	\$ 15000-00

CONTABILIDAD GENERAL DE HACIENDA NACIONAL

Sueldo del Jefe de la Contabilidad	\$ 225-00	
" " Oficial primero	185-00	
" " Oficial segundo	135-00	
" " Oficial tercero	135-00	
" " Auxiliar primero	90-00	
" " Auxiliar segundo	80-00	
" " Auxiliar tercero	70-00	
" " Portero	45-00	
	\$ 965-00	11580-00

SELLO NACIONAL.

Sueldo del Jefe de Sección	\$ 150-00	
" " Archivero	100-00	
" " Sellador	45-00	
" " Portero	35-00	
	\$ 330-00	3960-00

SECCIÓN COMERCIAL DEL SELLO.

Sueldo del Jefe de la Sección	\$ 125-00	
" " Auxiliar	100-00	
	\$ 225-00	2700-00

CONTADURÍA MAYOR.

Sueldo del Contador Mayor	\$ 200-00	
" " Id. primero ..	125-00	
" " Id. segundo ..	125-00	
" " Id. tercero	125-00	
" " Id. cuarto	125-00	
" " Id. de rezagos	125-00	
" " Secretario	100-00	
" de 2 Escribientes á \$ 60 cada uno	120-00	
" del Portero, encargado de la distribución de pólizas	50-00	
	\$ 1095-00	13140-00

CONTABILIDAD DE ADUANAS.

Sueldo del Primer Tenedor de Libros	\$ 125-00	
" Segundo Tenedor de Libros	110-00	
	\$ 235-00	2820-00

ARCHIVOS NACIONALES.

Sueldo del Primer Archivero ..	\$ 125-00	
" Segundo Archivero ..	100-00	
" Oficial Mayor	100-00	
" Primer Escribiente	60-00	
" Segundo Escribiente	50-00	
" Copiador de documentos antiguos	75-00	
" Encargado de arreglar legajos	75-00	
" Portero	30-00	
	\$ 615-00	7380-00

RESGUARDO DE SAN CARLOS.

Boya del Río.

Sueldo del Jefe.....	\$	50-00	
- de 8 Guardas á \$ 40-00			
cada uno.....		320-00	
	\$	400-00	4500-00

Resguardo de Sarapiquí.

Sueldo del Jefe.....	\$	80-00	
- de 12 Guardas á \$ 40-00			
cada uno.....		480-00	
	\$	560-00	6720-00

Resguardo de La Barranca.

Sueldo del Jefe.....	\$	75-00	
" de 6 Guardas á \$ 40-00			
cada uno.....		240-00	
	\$	315-00	3780-00

Resguardo de Colorado.

Sueldo del Jefe.....	\$	80-00	
" Cabo.....		50-00	
- de 13 Guardas á \$ 40-00			
cada uno.....		520-00	
	\$	650-00	7800-00

RESGUARDO DE SAN CARLOS.

Muelle de San Rafael.

Sueldo del Jefe.....	\$	80-00	
, 5 guardas á \$ 40 cju..		200-00	
		280-00	3360-00

Resguardo de Limón.

Sueldo del Jefe.....		100-00	
" de 10 guardas á \$ 50 cju..		500-00	
	\$	600-00	7200-00

Jubilaciones y pensiones.

A.

Abarca Pantaleón.....	25 00
Acosta Gerardo.....	7-00
Agüero Sergia M. de.....	5-00
Alfaro María Rosa.....	13-00
Alfaro Paula, señorita.....	33-00
Alfaro Hipólito.....	20 00
Angulo Julián.....	7 00
Arias María A.....	7-00
Arrieta María.....	11-06

B.

Ballesteros José Segundo.....	7-00
Ballesteros Rafael.....	7-00
Barquero Francisco.....	15-00
Bermúdez Agustín.....	7 50
Biscouby viuda de.....	25-00
Blanco Antonio.....	13-00
Blanco Segunda, señorita.....	30-00
Blanco Prudencio.....	9 00
Bolandí Eduvigis A. de.....	30-00
Borbón Silverio.....	7-00
Brenes Quesada Nicolás.....	15-00

C.

Calvo señoritas.....	60-00
Cañas Heliodora Mora de.....	30-00
Carazo Dolores Ramírez de.....	25-50
Carazo María T. Peralta de.....	26-66
Carazo León.....	18-00
Carvajal Joaquín.....	7-00
Carrillo señoritas.....	30-00
Castro Sebastián.....	15-00
Castro José E.....	40-00
Castriño María C. de.....	15-00
Cauty Jorge (Coronel) £ 100 al año	
con el 50 o/o de cambio.....	62-50
Chaves Francisca.....	10-00
Chaves Ramón.....	7-00
Chaves Rudecindo.....	7-00
Chinchilla Estéfana.....	25-00
Cordero, hijos de Francisco, Coronel.....	37-50

Cordero José María.....	15-00
Compañía José Compañía de.....	20-00
Corrales José Andrés.....	7-00
Corrás Casimiro.....	20-00
Coto Ameliano.....	7-00
Cruz Josefa Calderón de.....	10-00

D.

D'Amante Teresa.....	25-00
----------------------	-------

E.

Escalante Ana Benita, señorita.....	30-00
Escalante, hijas de Gregorio.....	60-00
Estrada Jacinta C. de.....	60-00

F.

Figueroa Cristina E. de.....	75-00
Flores Casimiro.....	7-00
Fonseca Delfín.....	7-00
Fonseca Estéfana.....	9-65
Frutos María.....	16-62

G.

Gallegos Juana Acosta de.....	20-35
Genovés Juana Acuña de.....	20-00
Gómez Elisa Ulloa de.....	30-00
Gómez Mercedes de.....	20-00
González María M. de.....	15-00
González Manuela Campos de.....	20-00
Granados Juan.....	7-00
Grant Guillermo.....	16-00
Guardia Amalia Carazo de.....	125-00
Guevara Dolores Ayala y Ulloa de.....	50-00
Gutiérrez Concepción Corrales de.....	22-18
Gutiérrez Regina U. de.....	30-00
Gutiérrez Rosario.....	30-00

H.

Hernández Ramón.....	20-00
Hernández José M ^a	13-00
Herra Tomás.....	60-00

I.

Iglesias Inés U. de.....	23-00
--------------------------	-------

J.

Jiménez Adela González de.....	75-00
Jiménez Mercedes C. de.....	30-00
Jiménez María Varela de.....	20-00

L.

Loaiza María R. de.....	22-50
Lobo José María.....	7-00

M.

Madriz Amadeo.....	30-00
Marchena Juan Vicente.....	100-00
Marín Antonio.....	7-00
Martínez Félix.....	45-00
Matamoros Emigdia Solano de.....	22-50
Méndez Juan.....	14-00
Méndez Alejandro.....	15-00
Miranda José.....	7-00
Miranda Vicente.....	13-50
Montero Vicenta Porras de.....	30-00
Montoya Ramón.....	15-00
Mora Elena C. de.....	30-00
Mora Dolores.....	7-00
Mora G. Dolores, señorita.....	30-00
Méndez Juan.....	30-00
Mora C. Adela, señorita.....	30-00
Mora Juan.....	7-00
Mora Miguel.....	7-00
Mora Teodora.....	27-00
Moya, señoritas.....	40-00
Muñoz Santiago.....	15-00

O.

Orozco Ana María, señorita.....	45-00
---------------------------------	-------

P.

Pacheco Luis.....	45-50
Paniagua Inés.....	15-00
Parra Salvador.....	7-00
Penado Felipe.....	7-00
Peña Rosalía C. de.....	30-00
Pérez Vicente.....	7-00

Pérez Encarnación.....	7-00
Picado Trinidad.....	11-50
Picado Ramón.....	40-00
Potras José Joaquín.....	20-00
Poveda Cornejo.....	7-00

Q.

Quesada Francisco.....	7-00
Quesada Jacoba Palacios de.....	20-00
Quirós José.....	7-00
Quirós Agapito.....	7-00
Quirós Pilar, señorita.....	50-00

R.

Rawson Dolores Quirós de.....	30-00
Retana Hilaria Fernández de.....	7-00
Rivera Gabino.....	7-00
Rojas María Vargas de.....	50-00
Rojas Emigdia de.....	20-00
Rojas María Godines.....	4-50
Ruiz Rafael D.....	30-00

S.

Sáenz P. Josefa, señorita.....	25-00
Salas Tomás.....	7-00
Salazar Josefa.....	7-50
Sandí Marcos.....	7-00
Sanchez José María.....	\$ 7-00
Sánchez Micaela.....	11-33
Segura Brigida Loafza de.....	31-80
Segura Juana S. de.....	30-00
Sevilla Jerónimo.....	7-00
Solis Nicolás.....	12-62
Soto Jesús.....	7-00
Sánchez Carlos.....	7-00
Soto Pedro.....	13-00

T.

Torres Nicolás.....	7-00
---------------------	------

U.

Ulloa Mata Francisco.....	80-00
Umaña Narciso.....	7-00

V.

Valverde Adolfo.....	30-00
Valverde José María.....	7-00
Valle-Riestra Angela C. de.....	30-00
Varela Josefa.....	13-00
Vargas Lino.....	7-00
Villalta Francisca C. de.....	10-00
Villavicencio Horacio.....	27-00
Villegas Ramón.....	7-00

Z

Zamora Inés P. de.....	15-00
------------------------	-------

\$ 3181-77 \$ 38181-24

GASTOS DIVERSOS DE LA CARTERA DE HACIENDA.

Útiles de escritorio para todas las oficinas.....	25000-00
Alquileres para oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda.....	1000-00
Construcciones de Hacienda, Aduanas y Muelles.....	25000-00
Gastos de la Inspección de Hacienda.....	5000-00
Mobiliario para oficinas.....	5000-00
Otorgamiento de escrituras á favor del Gobierno.....	1000-00
Fletes, Comisiones, desembarque, etc., etc.....	20000-00
Reparaciones en maquinaria y edificios de la Fábrica Nacional de Licorés.....	5000-00
Gastos de la Casa de Moneda..	2000-00
Arreglo de Archivos, según contrato Lara.....	3000-00
Compra de vaporcitos guarda-costas y sus sostenimiento.....	60000-00
Eventuales de esta Cartera.....	25000-00
Suma esta Cartera.....	\$ 479097-24

EXPLORACIÓN DE MONOPOLIOS.

Compra de las especies y gastos.....	\$ 450000-00
--------------------------------------	--------------

USO DEL CRÉDITO NACIONAL.

Instrucción Profesional, por intereses sobre el capital.....	\$ 17170-02
Intereses sobre los fondos eclesíasticos consolidados.....	5850-00
„ „ los id. municipales de Barba.....	360-00
„ „ los id. del legado Barroeta.....	8352-72
„ „ los id. del Hospital de San Juan de Dios..	12480-00
Intereses medios sobre \$ 500000 de la cuenta corriente con el Banco de Costa Rica.....	15000-00
Comisión del ¼ o/o al mismo Banco, sobre recaudación de las rentas y cortes trimestrales de la cuenta corriente.....	18000-00
Intereses sobre depósitos, créditos y vales á pagar.....	60000-00

DEUDA EXTERIOR CONSOLIDADA.

Para el pago de intereses y comisiones en los doce meses del presente año económico: £ 102-000 al 58 o/o de cambio..	805800-00
	\$ 943012-74

GASTOS DIVERSOS.

Boletas de Instrucción Pública..	\$ 22092-80
Depósitos judiciales.....	4693-21
Giros postales.....	4973-42
Expropiaciones.....	10000-00
Cuentas corrientes á pagar.....	67844-43
Retenciones judiciales.....	170-50
Empréstito escolar: servicio del Empréstito.....	9090-00
Banco Anglo Costarricense, saldo de £ 15800 de su contrato, más £ 1264 por intereses y comisiones al cambio de 58 o/o..	134805-60
Pedidos pendientes.....	100000-00
	\$ 353669-96

Artículo 3º.—Se destina para el pago de las cantidades designadas, la suma de (\$ 4.973.335) cuatro millones novecientos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos, á que asciende el Presupuesto probable de entradas en el año económico en curso.

Artículo 4º.—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer en los diferentes ramos de la Administración Pública, las modificaciones que creyere indispensables, y reorganizar el servicio de las oficinas de su dependencia, haciendo, en consecuencia, en los sueldos y gastos, las alteraciones necesarias siempre que no se exceda del monto del presupuesto de Ingresos establecido por el artículo precedente.

Artículo 5º.—El residuo que existe entre Ingresos y Egresos calculados para el presente año económico, se cubrirá de eventuales de la Cartera de Hacienda.

Artículo 6º.—Si el presupuesto probable de entradas excediere de la cantidad apuntada en el artículo 3º, se aplicará el sobrante, preferentemente, al pago de la deuda flotante y al fomento de obras é industrias nacionales de reconocida utilidad.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á dos del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B., J. VARGAS M.,
Srío. Srío.

Casa Presidencial. San José, á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

EJÉCUTESE.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en
el despacho de Hacienda,

P. J. VALVERDE.